



Formación sobre **PROSTITUCIÓN Y TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

dirigida a
**profesionales
socio-sanitarios**



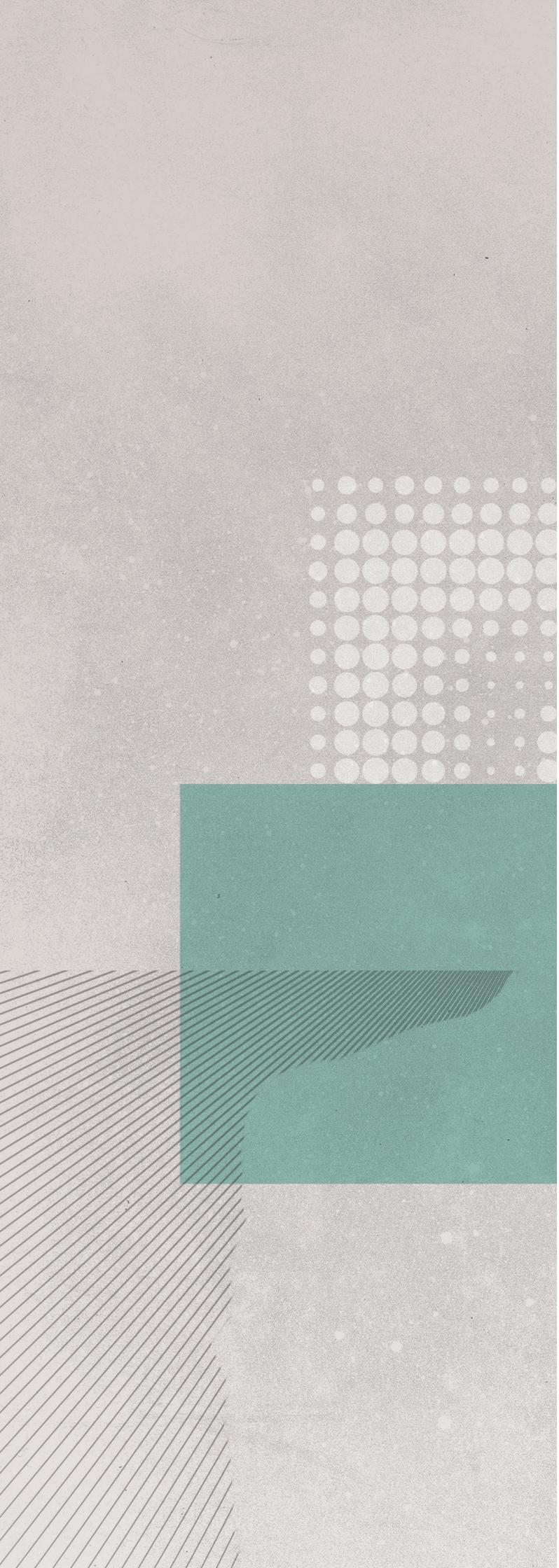
Cofinanciado por la UE



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS
DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL
Y AYUDA HUMANITARIA



Autoría

Médicos del Mundo

Diseño y maquetación

Alberto Sernández



Formación sobre **PROSTITUCIÓN Y TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL** dirigida a profesionales socio-sanitarios



Cofinanciado por la UE



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS
DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL
Y AYUDA HUMANITARIA

Índice

Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Público objetivo	6
Duración de las formaciones	6
PARTE 1: APROXIMACIÓN A LA REALIDAD DE LA PROSTITUCIÓN	7
Unidad 1: Aproximación a la realidad de la prostitución	7
¿De qué hablamos cuando hablamos de la prostitución?	7
Elementos que configuran el sistema prostitucional	9
Agentes implicados en el fenómeno de la prostitución	12
Unidad 2: La prostitución como forma de violencia de género	14
Prostitución y violencia de género	14
Violencias que sufren las mujeres en situación de prostitución	15
Consecuencias de la prostitución en la salud	17
Prostitución y consumo de drogas	19
Impacto de la pandemia por Covid-19	20
Factores que dificultan la salida del sistema prostitucional	21
Unidad 3: El enfoque abolicionista de la prostitución	22
Enfoques frente al fenómeno de la prostitución	22
Posicionamiento político de Médicos del Mundo frente a la prostitución	26
Terminología sobre la prostitución	28
Unidad 4: Aproximación al trabajo de Médicos del Mundo con personas en situación de prostitución	29
Unidad 5: Actuación del equipo de profesionales de salud de atención primaria	32
Recomendaciones para la atención individual	32
Recomendaciones para la atención comunitaria	38
RECURSOS	40
ACTIVIDADES	41

PARTE 2: APROXIMACIÓN A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	44
Unidad 6: Definición y delimitación conceptual respecto a la trata con fines de explotación sexual	44
¿De qué hablamos cuando hablamos de trata de seres humanos?	44
Causas de la trata y sistemas que la legitiman	50
Trata de personas vs tráfico de migrantes	52
Trata de personas, explotación sexual y prostitución	54
Enfoque de Derechos Humanos, género e infancia	56
Algunos datos sobre la trata con fines de explotación sexual	58
Unidad 7: Marco normativo y programático	60
Ámbito internacional	60
Ámbito nacional	63
Características del enfoque español	66
Medidas en la lucha contra la trata	67
Unidad 8: Detección, identificación e intervención con víctimas de trata.	71
Indicios: observación y evaluación	71
Actuaciones ante posibles casos de trata	75
Unidad 9: El papel de los y las profesionales desde los diferentes ámbitos de intervención	78
Ámbito sanitario	78
Ámbito social	80
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	81
Profesionales del sistema judicial	83
Profesionales de la educación	84
Unidad 10. Menores víctimas de trata con fines de explotación sexual	86
Factores que dificultan la identificación como víctima	88
RECURSOS	89
ACTIVIDADES	90
BIBLIOGRAFÍA	94

Objetivo

Mejorar las herramientas y capacidades de profesionales del ámbito sociosanitario para una atención respetuosa, culturalmente apropiada y sensible a las necesidades propias de las mujeres en situación de prostitución.

Objetivos específicos

- Conocer la realidad de la Prostitución y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual.
- Introducir el papel de los y las profesionales del ámbito sociosanitario en la atención a mujeres en situación de prostitución, víctimas de explotación sexual y víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Analizar qué herramientas e instrumentos existen para abordar esta realidad.

Público objetivo

Personal sociosanitario que en su trabajo diario interactúe con mujeres en situación de prostitución, víctimas de explotación sexual y víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Duración de las formaciones

Aproximadamente 4 horas.

PARTE 1. APROXIMACIÓN A LA REALIDAD DE LA PROSTITUCIÓN

Unidad 1: Aproximación a la realidad de la prostitución

¿De qué hablamos cuando hablamos de la prostitución?

La prostitución constituye una forma extrema de violencia hacia las mujeres y una vulneración de los derechos humanos. Representa una institución propia del sistema patriarcal que legitima un modelo de dominación masculina sobre los cuerpos y la sexualidad de las mujeres. Este control se ejerce no sólo a través del poder directo sobre los cuerpos femeninos, sino también a través del estigma asociado a las mujeres en situación de prostitución y del mantenimiento de la construcción social de la masculinidad heterosexual hegemónica.

En este marco, apenas encontramos hombres en prostitución, por ello es una cuestión que ha de abordarse desde una perspectiva de género. Del mismo modo, entendemos que tiene un componente simbólico, es decir, que no afecta sólo a las mujeres en prostitución, nos afecta a todas, porque la institución da a entender que los hombres pueden comprar los cuerpos de las mujeres para su satisfacción sexual y sus deseos de dominio a través del sexo. Observar la realidad a través del enfoque de género implica reconocer las relaciones de poder y desigualdad existentes entre mujeres y hombres y que dichas relaciones han sido construidas social e históricamente, y están, por tanto, sujetas al cambio. Implica, además, tener en cuenta que estas relaciones de poder son transversales y se articulan con otras dimensiones identitarias como las de etnia, edad, orientación sexual, religión o creencias y condición socioeconómica, lo que genera nuevas discriminaciones acumuladas.

La prostitución constituye un fenómeno social cambiante. Esta práctica ha experimentado cambios profundos y un crecimiento inesperado en las últimas décadas, a partir de la década de los 70 del siglo XX¹. La globalización neoliberal ha cambiado el rostro de la prostitución, pasando de ser una realidad social reducida, y sin apenas efecto en la economía a convertirse en una gran industria global que moviliza miles de millones

1. Las cifras que existen en cuanto a la prostitución son estimaciones. El mercado de la prostitución es opaco, la naturaleza ilegal en algunos lugares, invisible en general, hace que el mercado de la prostitución no sea transparente y por eso no se dispone de datos fiables, precisos y comparables entre los países.

de euros anuales y expulsa a millones de mujeres “desde los países del sur hacia los del norte, de los países periféricos a los centrales. Y en el interior de los países con altas tasas de pobreza, la cartografía de esta expulsión muestra el tránsito desde las zonas rurales a las urbanas y desde las comunidades culturales más oprimidas a los ámbitos culturales más dominantes” (Cobo, 2017:13).

Así, la prostitución se ha convertido en un gran negocio mundial, asociado al crimen organizado y a un mercado económico próspero cuyas cifras de ingresos ascienden a decenas de miles de millones de euros al año, tal y como refleja la Fundación Scelles (2019), cuyo balance de la prostitución en 54 países concluye que las mujeres en situación de prostitución o víctimas de trata con fines de explotación sexual producen en el mundo 100.000 millones de euros anuales, en Europa 30.000 millones y en España 18.000 millones.

Con el neoliberalismo global, la prostitución cambia y su demanda aumenta (a pesar de las libertades sexuales de hombres y mujeres). Ha pasado de ser una salida personal para mujeres empobrecidas a ser una inmensa industria que necesita, como toda industria, aumentar constantemente la demanda.

Hasta la aparición de esta nueva fase del capitalismo, la prostitución ha tenido un carácter exclusivamente patriarcal. Sin embargo, cuando las políticas económicas neoliberales se aplican globalmente, la prostitución deja de ser solo una práctica patriarcal y se convierte también en un sector económico crucial para la economía internacional y especialmente para la economía ilícita. La prostitución del siglo XXI es el resultado de la convergencia entre los intereses patriarcales y los neoliberales.

La prostitución existe porque hay una legitimación social de la institución, además de una complicidad por parte de las instituciones. La prostitución es una práctica social que forma parte del imaginario colectivo, por lo que todas las personas nos hemos educado compartiendo esas visiones sobre la prostitución. Las experiencias que nos aportan las novelas, películas, obras de teatro, conferencias, cursos, etc., han influido también en la concepción de esta realidad.

Para Médicos del Mundo, legitimar la prostitución, todas las formas de proxenetismo y a los demandantes-prostituidores, supone un fortalecimiento de la industria del sexo que, lejos de proteger a las víctimas y de garantizar sus derechos, promueve la explotación sexual de mujeres y niñas, contribuyendo a invisibilizar la violencia y las vulneraciones de derechos humanos asociados a ella. Se refuerza, de esta manera, una estructura de desigualdad y de discriminación de género.

Como afirma la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Sigma Huda: “La mayor parte de la prostitución, tal y como se practica actualmente en el mundo, suele reunir los requisitos para que pueda ser considerada trata. Es raro dar con un caso en que los motivos que llevan a una persona a la prostitución, y las experiencias de esa persona dentro de la prostitución, no incluyan como mínimo un abuso de poder y/o un abuso de vulnerabilidad. En este contexto, poder y vulnerabilidad deben entenderse también desde la óptica de las disparidades basadas en el sexo, la raza, la etnia y la pobreza. Dicho de manera sencilla, el camino que lleva a la prostitución y a ese estilo de vida una vez que

se ha caído en ella, raramente se caracterizan por el pleno ejercicio de derechos de las víctimas o la obtención de oportunidades adecuadas².

Elementos que configuran el sistema prostitucional

El Diccionario de la Real Academia (DRAE) define la prostitución como: “la actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero”. Sin embargo, esta definición obvia los componentes esenciales de la prostitución:

- El componente de género.
- La relación con la trata con fines de explotación sexual.
- La estigmatización de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución.
- La vinculación con la violencia de género.

Beatriz Gimeno (2012) afirma que la prostitución tiene que ver con todo: “Tiene que ver con la ética, con la moral, en la medida en que tiene que ver con las relaciones humanas; tiene que ver con la sexualidad y con lo que las distintas sociedades han pensado acerca del sexo: con sus miedos, sus tabúes, sus mentiras y sus verdades; tiene que ver con la construcción social del deseo incluso del amor; tiene también que ver con uno de los fenómenos sociales y políticos más complejos que existen las migraciones globales y las migraciones femeninas particularmente, con los nuevos miedos y tabúes que estas migraciones generan en los países de destino. La prostitución tiene que ver, desde luego, con el patriarcado y su distribución de roles sociales y sexuales, y, de acuerdo con esto, con la desigual distribución de poder y renta entre hombres y mujeres, de renta material, pero también de renta simbólica. Tiene, por supuesto, también mucho que ver con el capitalismo, con la explotación laboral y con la organización sexual del trabajo, con la globalización, la pobreza, las desigualdades norte-sur, la omnipresencia del mercado, el neoliberalismo y el fin de las utopías socialistas; tiene que ver con la creciente tendencia del capitalismo a la explotación no ya de la fuerza del trabajo, sino cada vez más de los cuerpos o de partes de éstos, y no sólo de las mujeres, sino también de los hombres, pero especialmente los de las mujeres por su capacidad reproductora y su situación de despojar: su mayor vulnerabilidad económica y social. Pero también tiene que ver -y este es un punto que suele estar ausente del debate- con las nuevas mentalidades posmodernas: con la banalización del sexo, su extensión y vinculación al ocio, así como la sacralización del consumo y la necesidad de satisfacción inmediata; tiene que ver mucho también con los éxitos del feminismo y con la necesaria situación de los hombres y de las masculinidades en el mundo post feminista (Gimeno, 2012: 19-20).

2. Informe E/CN.4/2006/62 20 de febrero de 2006 de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
<https://www.refworld.org/es/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opensslpdf.pdf?reldoc=y&docid=48d8e4752>



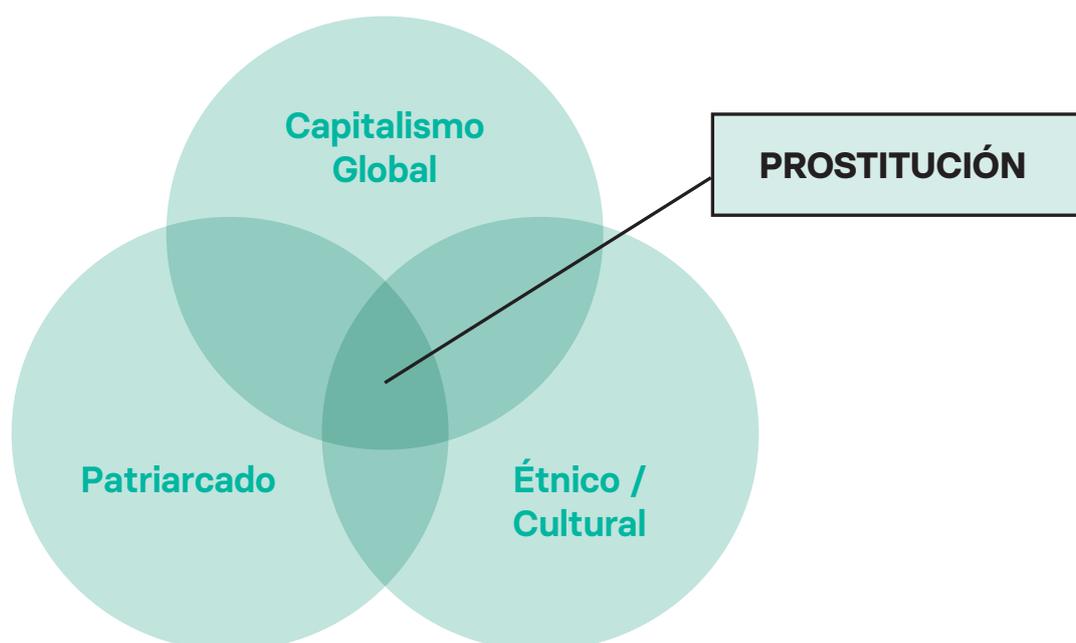
Tomando en consideración estos aspectos, podríamos decir que la prostitución se encuentra en la intersección de tres grandes sistemas de poder: capitalismo neoliberal, patriarcal y étnico-cultural.

El creciente aumento de la industria de la explotación sexual se encuentra en el cruce de dos formas de dominio: la patriarcal y la capitalista neoliberal. Sin embargo, una gran parte de la prostitución no puede entenderse fuera de otro dominio: el racial/cultural. Así, la combinación de estos ejes legitima el derecho a consumir sin límites todo aquello que se pueda comprar: incluso personas: prostitución, pornografía, vientres de alquiler, órganos vitales... sin considerar los Derechos Humanos. Pero también permite que esto se haga siguiendo categorías nacionales y raciales, de forma que consumo de prostitución sea una práctica ligada al racismo sexualizado.

El hecho de que la prostitución se explique en el marco de estos tres sistemas de poder hace que solo la teoría crítica pueda desvelar los mecanismos opresivos que subyacen a esta práctica social. Así:

- **Patriarcado:** El feminismo señala que la prostitución constituye una práctica de subordinación patriarcal que opera como un soporte del control patriarcal y de la sujeción sexual de las mujeres. Esto tiene efectos negativos no solo sobre las mujeres y las niñas que se encuentran en situación de prostitución, sino sobre el conjunto de mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función primera sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

- **Capitalismo – neoliberalismo:** La economía crítica muestra la explotación económica a la que están sometidas las mujeres prostituidas. El nuevo capitalismo, con sus políticas económicas neoliberales y sus vínculos con la economía criminal, ha hecho de la prostitución uno de los sectores económicos que más beneficios proporcionan a escala global. La globalización neoliberal ha cambiado el rostro de la prostitución y ha puesto las bases de una nueva forma de esclavitud económica.
- **Racismo:** La perspectiva crítica étnico-racial descubre el racismo en el comportamiento de los varones demandantes, que buscan a mujeres racializadas en un claro mecanismo de colonialismo sexual. Y este colonialismo sexual se observa tanto en el interior de las sociedades occidentales, donde la mayoría de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución son africanas, latinoamericanas, orientales y de los países del este de Europa como en el turismo sexual de los demandantes, dirigido mayoritariamente a países postcoloniales y empobrecidos.



Agentes implicados en el fenómeno de la prostitución

- **Mujeres prostituidas:** que presentan, en líneas generales, el siguiente perfil:

En su mayoría mujeres migrantes:

- Principalmente de países de Latinoamérica, Europa del Este, África subsahariana y Magreb. También de Asia.
- Situación administrativa Irregular.
- Diferencias en el nivel educativo (en función de las nacionalidades).
- En algunos casos, contactos con el mundo de la prostitución en país de origen.

Cargas familiares.

- Ascendientes y descendientes.
- Con necesidades para poder mantenerse en el país de destino, pero también a la familia en país de origen.

Alta vulnerabilidad:

- Antecedentes de violencias machistas: abusos sexuales, maltratos...
- Baja autoestima.
- Situaciones socioeconómicas y políticas muy difíciles.

La prostitución es utilizada por las mujeres migrantes en España como una estrategia de supervivencia económica, influenciada por la interrelación de diversos factores estructurales en los que género, raza/etnia y clase confluyen. Entre ellos, se puede identificar:

- La legislación en materia de extranjería, que dificulta la regularización de la población migrante y le niega su participación en la economía formal, obligándoles a aceptar situaciones de cuasi-explotación.
- La feminización de la precariedad laboral caracterizada por la parcialidad, temporalidad, los menores salarios, la discriminación y acoso sexual en los sectores racializados como el doméstico y de cuidados.
- La falta de redes de apoyo a la infancia y de medidas laborales que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las mujeres.

- Los prejuicios y estereotipos en torno a las mujeres en situación de prostitución, que obstaculizan el abandono de la prostitución y su incorporación al mercado laboral.
- Las cargas económicas familiares aquí y en sus países de origen.
- Del mismo modo, se encuentra también una relación entre la prostitución y el sinhogarismo femenino, el consumo de sustancias (especialmente alcohol y cannabis) por obligación de los prostituidores o proxenetas y para disociarse de la situación.

■ **Usuario o demandante de prostitución / prostituidor / putero / “cliente”:**

Si sólo hablamos del perfil de las mujeres que son prostituidas seguimos poniendo el foco en ellas. Por lo tanto, hay que hablar también de quienes demandan la prostitución. En los últimos años se han realizado estudios para conocer qué tipo de personas demandan prostitución, qué buscan, y coinciden en señalar que el perfil es que se trata de hombres, de todas las edades, capacidad económica, nivel intelectual, nivel cultural, país... Y, en contra de lo que suele pensarse, no buscan (solamente) sexo, sino también ejercer poder sobre la mujer a la que pagan.

Un estudio financiado por el Instituto de la Mujer y realizado entre 2011 y 2013 sobre el perfil del putero español (Gómez Suárez, Pérez Freire y Verdugo Matés, 2015) establece la siguiente tipología de puteros:

- Putero misógino: que considera la existencia de este tipo de servicios algo normal y necesario, pagan servicios de prostitución porque es la única forma de poder conseguir una relación sexual y comparten una visión extremadamente misógina de todas las mujeres.
- Putero consumidor: que responde a un perfil de varón joven, con un discurso no sexista, formados y que comparten una ética hedonista de consumo. Estos piensan que tanto hombres como mujeres únicamente buscan sexo en sus relaciones y eso lo trasladan a su posición como consumidor. Este perfil permite introducir en la obra el término McSexo –sexo rápido, frugal, de escasa calidad y sin compromiso–.
- Putero amigo: es el tipo de “cliente” en el que se enmascara aquellos hombres que adoptan una actitud amable y paternal frente al sexo de pago. Es el “cliente” que empatiza y humaniza a las mujeres que trabajan en prostitución. La opinión de este tipo de “cliente” sobre las mujeres que se encuentran en situación de prostitución porque no han tenido otra alternativa, actitud que los lleva en ocasiones a establecer lazos afectivos.
- Putero crítico: es el perfil menos habitual. Reconoce la diferencia de géneros y las injusticias que sufren las mujeres en la sociedad, considerando que las mujeres en prostitución son uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Este tipo de “cliente” opina que las mujeres ejercen la prostitución por necesidad o por coacción como víctimas de las mafias.

Excusas para demandar la prostitución:

- Excusa del macho ibérico: Todo el mundo "va de putas". Búsqueda de sexo de calidad. Servicio Social.
- Presión del grupo: Jóvenes consumidores. Ligada a celebraciones. Pornografía-erotismo.
- Timidez e iniciación: Falta de experiencia. Dificultad para relacionarse con las mujeres. Iniciación.
- Excusa del poder: Relación de poder. Sexualidad violenta.

- **Los/as proxenetas:** existen diferentes perfiles de proxenetas, grandes redes, familiares, parejas, mujeres que antes fueron prostitutas.
- **Nuestra sociedad:** impregnada de cultura patriarcal, de principios y mandatos patriarcales y donde hay una clara ausencia de educación sexual y nuevas masculinidades basadas en la igualdad.

En este contexto adquieren gran importancia los medios de comunicación (anuncios) y las redes sociales, así como los falsos mitos que perpetúan la prostitución en la cultura patriarcal.

- **Los estados proxenetas:** que por acción u omisión favorecen la prostitución y la trata de mujeres, intereses económicos directos e indirectos, etc.

Unidad 2. La prostitución como forma de violencia de género

Prostitución y violencia de género

Las mujeres en situación de prostitución vivencian distintos tipos de violencias ejercidas por diferentes agentes -demandantes, quienes gestionan los espacios de prostitución, la sociedad, el Estado y el grupo de pares-. Las violencias ejercidas por los hombres que consumen prostitución abarcan todos los tipos -violencia física, psicológica, sexual, económica y feminicidio- y no siempre es reconocida como tal por las mujeres. La Organización Mundial de la Salud (2013) considera que las violencias de género contra las mujeres son un problema de salud pública de proporciones epidémi-

cas y señala el importante papel de los sistemas públicos de salud en la detección y atención de estas violencias.

A pesar de que no existe a nivel internacional un posicionamiento que relacione la prostitución con la violencia de género de forma clara, esta vinculación puede encontrarse en diversos instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que señala la importancia de “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”. De forma más explícita, a nivel europeo la Resolución del Parlamento Europeo de 11 de junio de 1986 sobre las Agresiones a la Mujer reconoce que “la existencia de la prostitución constituye una forma más de explotación de las mujeres”.

Violencias que sufren las mujeres en situación de prostitución

El estudio sobre la prostitución como forma de violencia de género: La percepción de las mujeres en situación de prostitución (2020: 45-55) identifica distintas formas de violencia vivenciadas por las mujeres en situación de prostitución. Estas pueden agruparse según los por diferentes agentes que la ejercen:

- **Violencias ejercidas por los prostituidores:** suele estar interiorizado en las mujeres y funciona como una amenaza constante que puede materializarse en cualquier momento.
 - Violencia física: muchas veces se produce como amenaza o presión para ejercer otros tipos de violencias como la económica -no pagar- o la sexual. La prostitución convierte a las mujeres en objetos a disposición del deseo de los hombres, y atribuye a los hombres el derecho de usar la violencia para reafirmar su masculinidad.
 - Violencia psicológica: es ejercida por puteros de muy diversas formas: desprecio, abuso de poder, amenazas, engaños y la obligación de realizar prácticas sexuales que las mujeres consideran denigrantes y que no comparten. La violencia psicológica mina la autoestima y puede causar ansiedad, sentimientos de inferioridad, impotencia, vergüenza y culpa, sensación de haber dejado de ser la persona que eras o mecanismos de huida como la disociación, entre otros.
 - Violencia económica: aprovechamiento y/o engaño económico de las mujeres en situación de prostitución (intentos de no pagar, de pagar menos o de utilizar más tiempo del establecido, etc.). Muchas de estas situaciones son violaciones encubiertas.
 - Violencia sexual: Para que haya violencia sexual no siempre hace falta que haya intimidación o violencia física, siendo suficiente que la víctima no haya dado su consentimiento de forma expresa.

Requisitos necesarios para que se cumpla este consentimiento (ONU Mujeres, 2019):

- Que sea activo, con convencimiento;
 - Que se haya dado libremente;
 - Que se haya dado con la información suficiente sobre la actividad a realizar;
 - Que sea específico, es decir, para cada actividad o momento;
 - Que sea reversible, que se pueda retirar en cualquier momento.
- Excusa del poder: Relación de poder. Sexualidad violenta.

La violencia sexual es el tipo de violencia más común ejercida por la demanda. Se manifiesta de varias formas siendo las más comunes los intentos -con o sin éxito- de quitarse el condón, seguida de los intentos forzados de sexo anal o las violaciones vaginales. Los intentos de no utilizar el preservativo abarcan distintos actos como el engaño, el chantaje, el ofrecimiento de más dinero y la práctica forzada, igual que ocurre con el sexo anal.

- Femicidio: Asesinato misógino de mujeres cometido por hombres (Russell y Radford, 1992) bajo la impunidad del Estado (Lagarde, 2008). Esta es la forma de violencia más extrema y supone el mayor temor de todas las mujeres después de la violencia sexual.

■ **Violencia ejercida por quienes se encargan de la gestión de los clubs/pisos:**

- Explotación económica: El funcionamiento de la prostitución en pisos y clubs opera de diversas formas, siendo la más común aquella en la que las mujeres deben entregar la mitad de sus ganancias a quienes los gestionan.
- Desprotección: Las mujeres sufren situaciones de desprotección en estos espacios, y sobre todo cuando tienen que realizar salidas a hoteles o domicilios, dejándolas en ocasiones en mitad de la noche en lugares que no conocen.

■ **Violencia ejercida por la sociedad:** relacionada con el estigma de la prostitución que se manifiesta en prejuicios, discriminación, agresiones y acoso a las mujeres.

- Discriminación: Los prejuicios se manifiestan en relación con los estereotipos asociados a las mujeres en situación de prostitución, en los que confluyen factores de carácter moral, étnico o racial y de clase. Estos estereotipos las representan como viciosas, manipuladoras, próximas al mundo de la ilegalidad, vagas o que buscan ganar dinero fácilmente. La discriminación se alimenta de los imaginarios racistas y xenófobos asociados a los países de origen de la mayoría de las mujeres en prostitución. Otro tipo de discriminación que aparece en los discursos es la discriminación laboral, sobre todo en las mujeres trans que perciben que su identidad y su expresión de género es la barrera principal para

lograr un empleo y poder abandonar la prostitución. Los prejuicios y estereotipos que alimentan la discriminación que sufren las mujeres en situación de prostitución hacen que los comportamientos y actitudes de las mujeres estén siempre en duda y que tengan que demostrar continuamente su “decencia”.

- Agresiones e insultos callejeros: Las mujeres en situación de prostitución están expuestas al acoso callejero.
- **Violencia ejercida por el estado:** La violencia institucional incluye manifestaciones de violencia contra las mujeres en las que el Estado es directamente responsable por su acción u omisión y aquellos actos que muestran una pauta de discriminación o de obstáculo en el ejercicio y goce de los derechos (Ley de Extranjería, barreras administrativas, maltrato y desprotección por parte de las FCSE, así como las barreras de acceso al sistema sanitario, entre otros).
- **Violencia ejercida por el grupo de pares:** El funcionamiento de la prostitución requiere de la competición entre las mujeres para ser elegidas por “los clientes” sobre el resto. Esta rivalidad entre mujeres tiene que ver con la importancia del engaño en la prostitución y con la motivación económica de las mujeres para realizar esta actividad, pero también es parte intrínseca del sistema patriarcal y de la construcción de la subjetividad femenina.

Consecuencias de la prostitución en la salud

■ Consecuencias en la salud física:

- Lesiones agudas o crónicas (contusiones, laceraciones, conmociones cerebrales, cicatrices, quemaduras).
- Discapacidades agudas o crónicas (daños óseos, daños nerviosos, daños musculares, problemas dentales, daños sensoriales).
- Problemas dermatológicos (erupciones cutáneas, picores, llagas).
- Complicaciones gastrointestinales (dolores de estómago, gastroenteritis, gastritis).
- Daños al cerebro y/o hígado causados por adicciones.
- Fatiga, agotamiento, pérdida de apetito.
- Sistema inmunitario debilitado.
- Síntomas físicos inespecíficos (cefaleas).
- Síndrome del dolor crónico.
- Alteración del ritmo del sueño.

■ Consecuencias en la salud sexual y reproductiva:

- VIH/SIDA ITS y complicaciones relacionadas (enfermedad pélvica inflamatoria, infección del trato urinario, cistitis, cáncer cervical e infertilidad).
- Dismenorrea o amenorrea.
- Dolor agudo o crónico durante las relaciones sexuales.
- Daños al tracto vaginal.

- Consecuencias por abortos inseguros: incontinencia cervical, choque séptico, útero perforado...
- Embarazos no deseados.
- Abortos forzados.
- Incapacidad para establecer relaciones íntimas.
- Por relaciones sexuales forzadas: pérdida de deseo sexual, trastornos menstruales, sangrado, etc.
- Por maltrato durante el embarazo: embarazo de alto riesgo, mayor mortalidad materna, etc.

■ **Consecuencias en la salud mental:**

- Ansiedad crónica, ataques de pánico, fobias.
- Trastornos del sueño, pesadillas, frecuentes, insomnio.
- Fatiga crónica.
- Reducción de la capacidad para enfrentarse a problemas.
- Problemas de memoria, pérdidas de memoria, disociación.
- Somatización.
- Depresión.
- Irritabilidad, ataques de ira, agresividad.
- Pérdida de confianza en los demás, pérdida de autoestima, sentimientos de culpabilidad y vergüenza.
- Autolesiones y/o pensamientos suicidas. Suicidio.
- Trastorno de Estrés Postraumático.
- Trastornos de conducta alimentaria.
- Dependencia psicológica del agresor.
- Síndrome de adaptación psicológica a la violencia.
- Estado de hiperalerta: miedo a las represalias, desconfianza de las autoridades, etc.
- Flashback.
- Desvinculación de una misma: "abandono del cuerpo".
- Adicciones: drogas, alcohol, tabaco, juego, etc.

■ **Consecuencias para el bienestar social:**

- Dificultades de acceso a productos básicos: alimentación.
- Problemas relacionados con la vivienda (sinhogarismo).
- Aislamiento social, soledad y exclusión.
- Incapacidad para establecer y mantener relaciones de apoyo, desconfianza en los demás, aislamiento, inseguridad personal.
- Dificultades de "integración", falta de información sobre el entorno.
- Limitación en el establecimiento de las relaciones sociales e incapacidad de comunicación debido al desconocimiento del idioma, a situaciones de analfabetismo, falta de formación, grado de madurez u otras dificultades de carácter cognitivo.
- Situación administrativa o jurídica compleja.
- Estigma y discriminación.
- Problemas derivados de la violencia.
- Desatención por servicios públicos (sanitarios, sociales, extranjería).
- Desconfianza hacia el resto como autoprotección.
- Movilidad geográfica (en continuo movimiento).

Prostitución y consumo de drogas

El consumo de drogas puede ser antecedente o consecuente en la prostitución y en muchos casos es el sistema de pago utilizado a cambio de los servicios sexuales. Este consumo es antecedente cuando la prostitución se convierte en la única opción viable para la persona drogodependiente de acceder a la/s sustancia/s a las que es adicta, ya sea accediendo a fondos para pagar dichas sustancias, ya sea como moneda pago directo por los servicios sexuales. Y es consecuente cuando la prostitución aboca al consumo de sustancias, ya sea de manera voluntaria o inducida.

Los programas, dispositivos y recursos que tratan más frecuentemente con mujeres de origen extranjero el discurso dominante es el del inicio del consumo de drogas dentro del ejercicio de la prostitución. Mientras en los recursos que atienden mayoritariamente a mujeres de origen español señalan que el ejercicio de la prostitución llega tras el uso problemático o adictivo de las drogas, en muchas ocasiones para sufragar los gastos de esa adicción³.

Alcohol como elemento fundamental en la actividad prostitucional en clubs, precisamente porque existe un momento previo, en el que es clave el consumo de bebidas alcohólicas, y cuántas más se consuman más ingresos se obtienen.

En líneas generales, se observan los siguientes patrones:

- Consumo de alcohol y drogas para aguantar largas jornadas.
- Benzodiacepinas para combatir los malestares psicológicos, conciliar el sueño.
- Riesgos asociados cuando se consumen drogas:
 - Baja negociación en los precios, en el uso de preservativo, en el tipo de prácticas, etc.
 - Pérdida de control. Peor disposición para afrontar posibles situaciones de violencia u otros peligros.
 - Condiciones de vulnerabilidad: Las mujeres que se ocupan en pisos pueden ser obligadas a incrementar las horas, el número de prostituyentes con los que ocuparse o a asumir otras condiciones que no asumirían si no estuviesen bajo los efectos de estas sustancias. Incremento riesgo de agresión hombres "drogados", o impago por los servicios realizados.
 - Baja capacidad de reacción.
 - Adicción, dependencia de sustancias.

3. <https://fundacioncruzblanca.org/sites/default/files/archivonot6312.pdf>

Impacto de la pandemia por Covid-19

La crisis sanitaria provocada por la pandemia de la Covid-19 ha supuesto también una crisis social y económica de gran magnitud que está poniendo a prueba los sistemas de protección de nuestras sociedades. Son los grupos socialmente más vulnerables los que, en mayor medida, se han visto más afectados a pesar de que desde las Administraciones Públicas se ha intentado poner en marcha medidas que pudieran ayudar a paliar su situación.

La pandemia ha supuesto una drástica disminución en la demanda de prostitución, así como una readaptación de las modalidades de contacto. Es así como muchas de las mujeres en situación de prostitución han visto reducidos sus ingresos, incrementando su situación de vulnerabilidad social (acceso a productos de primera necesidad, riesgo de quedarse en situación de calle), sanitaria (menor capacidad de negociación, mayor exposición al contagio por Covid-19) y económica (mayor dependencia de proxenetas, incremento de sus deudas).

Durante el Estado de Alarma, las víctimas y supervivientes de trata o explotación sexual, así como las mujeres en contextos de prostitución, se vieron especialmente afectadas.

Durante los peores meses del confinamiento:

- Muchas mujeres quedaron encerradas en los clubes o pisos donde ejercían prostitución, en ocasiones incluso junto con sus tratantes.
- Perdieron la posibilidad de seguir ganando algo de dinero para mandar a sus familias en sus países de origen, para pagar las deudas que tienen con sus tratantes, o simplemente para subsistir.
- Otras fueron obligadas a seguir ejerciendo prostitución, a riesgo de ser contagiadas con el coronavirus.
- Se enfrentaron a una mayor exposición al contagio.
- Mayor exposición a multas derivadas de las restricciones de movimiento y horarios, etc.
- Expulsión de pisos clubes.
- Mayor endeudamiento.
- Mayor demanda de productos de primera necesidad.
- Menor acceso a ayudas.
- Menor capacidad de negociación.
- Aumento de la violencia.
- Mayor impacto en la salud física y mental.

Una vez superada la fase de confinamiento estricto y con la llegada de la "nueva normalidad" la situación de vulnerabilidad social y económica de las mujeres se ha visto agravada por:

- Aumento de las exigencias económicas. Las mujeres deben seguir haciendo frente a sus gastos habituales, incluyendo el envío de dinero a sus familias en el país de origen, pero, además, deben compensar todo lo que no pudieron ganar durante el Estado de Alarma, para poder ir devolviendo las deudas adquiridas en ese periodo.
- Mayor precarización por precios a la baja, más exigencia de prácticas de riesgo, etc.
- Dinámicas de prostitución: desplazamiento a pisos y espacios cada vez más ocultos que dificultan la localización de las mujeres, así como las posibilidades de protección.
- Inicio en la prostitución de muchas mujeres que nunca habían estado en situación de prostitución, por la situación económica.
- Dificultad de acceso a vacunas.
- Dificultades en los procesos de recuperación e inserción.

Respecto a este último punto, hay que señalar que las mujeres se enfrentaron, además, a enormes barreras para acceder a recursos sociales en búsqueda de ayudas en cuanto a las maneras en que son tratadas con muy poca empatía, falta de respeto, dificultades para ser atendidas y conseguir citas, así como para gestionar telemáticamente solicitudes al no disponer de recursos ni conocimientos.

Existe un problema importante con el acceso a la vivienda y el alquiler, abuso del precio de las habitaciones compartidas y condiciones de habitabilidad de la misma, imposibilidad de alquilar viviendas por falta de garantías, produciéndose hacinamientos importantes en los pisos y mayores cargas económicas, graves dificultades para el empadronamiento.

Factores que dificultan la salida del sistema prostitucional

- Legislación en materia de extranjería, que dificulta la regularización de la población migrante y le niega su participación en la economía formal, obligándoles a aceptar situaciones de cuasi-explotación.
- La falta de empleo y la feminización de la precariedad laboral caracterizada por la parcialidad, la discriminación y el acoso sexual en los sectores racializados como el doméstico y de cuidados.
- Dificultades para el acceso a medidas y recursos legales, habitacionales, formativos, laborales, etc.

- Estigma asociado a la prostitución.
- Pocas redes de apoyo social y familiar (sus redes primarias no suelen conocer la situación en la que se encuentran).
- Confrontación diaria del dolor y el trauma.
- Falta de reconocimiento de la violencia sufrida y aceptación de la situación vivida.
- La falta de redes de apoyo a la infancia y de medidas laborales que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las mujeres.
- Los prejuicios y estereotipos en torno a las mujeres en situación de prostitución (y que viene a agravarse en el caso de las mujeres trans), que obstaculizan el abandono de la prostitución y su incorporación al mercado laboral.
- Las cargas económicas familiares aquí y en sus países de origen. Suelen ser jefas de familia.
- No pueden dejar de generar ingresos y dedicarse a itinerarios formativos o de inserción laboral.

Unidad 3. El enfoque abolicionista de la prostitución

Enfoques frente al fenómeno de la prostitución

Se pueden señalar tres modelos jurídicos o posicionamientos entorno a la prostitución; el prohibicionismo, el reglamentarismo y el abolicionismo. Cada uno de estos enfoques tiene una consideración diferente de la prostitución, así como de las personas que son prostitutas.

Aunque en España existe una indefinición jurídica general. la prostitución es alegal, es decir, está en un limbo en el que el estado prefiere no intervenir, hay varias posturas al respecto:

ENFOQUE: PROHIBICIONISMO

CONSIDERACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN	<p>Mal social que debe ser erradicado. Todo lo que conlleve este negocio y su entorno debe ser prohibido, al igual que todas las conductas asociadas a esta actividad que también deben criminalizarse.</p> <p>Prostitución como una actividad delictiva que se debe perseguirse y castigar.</p>
CONSIDERACIÓN DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	<p>Trata por igual a quienes "ejercen" la prostitución como a quienes se benefician de ello (proxenetas). No consideran a la persona en situación de prostitución como una víctima, la culpabilizan de que exista este negocio, si no existiese una oferta, no habría una demanda.</p>
¿QUIÉN RECIBE LA SANCIÓN?	<p>Persona prostituida y (a veces) el o la proxeneta.</p>

ENFOQUE: ABOLICIONISMO

CONSIDERACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN	<p>Prostitución como una estructura de subordinación, explotación y violencia, especialmente contra mujeres y niñas, que reafirma la desigualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>Prostitución como vulneración de DDHH.</p>
CONSIDERACIÓN DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	<p>No se culpabiliza a quienes tienen que prostituirse. Se considera que la persona que se ve obligada a prostituirse tiene vulnerados sus derechos y tiene que ser protegida y apoyada. El problema se sitúa en los hombres que crean la oferta mediante la demanda de servicios sexuales y la industria proxeneta.</p>
¿QUIÉN RECIBE LA SANCIÓN?	<p>Quien demanda y promueve (nunca quien se encuentra en esta situación). No se penaliza a la persona en situación de prostitución, si al proxeneta y al putero.</p>

ENFOQUE: REGLAMENTARISMO	
CONSIDERACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN	Mal inevitable. Se acepta y se considera como un trabajo cualquiera. Comprar sexo es un derecho. Regulación - legalización de las mujeres prostituidas.
CONSIDERACIÓN DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	Libre consentimiento, derechos y autodeterminación de la persona en situación de prostitución, como una trabajadora.
¿QUIÉN RECIBE LA SANCIÓN?	Mujeres fuera del sistema (doble discriminación).

En los países de la Unión Europea se encuentran con carácter general, estos tres amplios modelos de intervención en materia de prostitución.

<p>HOLANDA</p>	<p>Legalización a partir de 1996. Derogación de la prohibición de burdeles (2000).</p> <p>Son punibles la prostitución forzada, la trata de personas y todas las formas de explotación sexual.</p> <p>Los ayuntamientos regulan la prostitución: instalaciones, seguridad, higiene, así como las condiciones laborales.</p> <p>Prestaciones por desempleo. Los pagos a la seguridad social varían si son asalariadas o autónomas.</p>
	

<p>Ley de prohibición de compra de servicios sexuales (1999)</p> <p>Descenso número de personas en situación de prostitución y VT. Aumento en países limítrofes.</p> <p>Plan de actuación para Combatir la Prostitución y la Trata. Medidas de prevención y asistencia a VT.</p> <p>Adopción del modelo abolicionista en Francia (2016).</p>	<p>SUECIA</p> 
---	---

<p>REINO UNIDO</p> 	<p>No existe régimen prohibicionista puro pero lo es en su conjunto.</p> <p>La prostitución no constituye una infracción pero sí sus manifestaciones visibles (captación, publicidad, gestión de establecimientos, explotación de los beneficios, ontratos, etc.).</p> <p>Se sanciona con penas de prisión todo tipo de proxenetismo.</p> <p>Se penaliza a PSP y puteros en vehículos.</p>
---	--

<p>Prevalece una visión de la prostitución como atentatoria contra el orden público, de ahí que se castigue a las personas en situación de prostitución, puteros y proxenetas, indistintamente, como infractores del orden público.</p> <p>La Ley no sanciona el intercambio en privado.</p>	<p>IRLANDA</p> 
--	---

Posicionamiento político de Médicos del Mundo frente a la prostitución

Médicos del Mundo España como organización que defiende el derecho a la salud considera que tanto la trata con fines de explotación sexual como la prostitución son expresiones extremas de la violencia de género, son fenómenos indisolubles de violencia sexual, social y política enmarcada en la violencia estructural construida desde la desigualdad entre hombres y mujeres. Como tal, suponen una vulneración sistemática de los derechos humanos y por ello, un atentado contra la dignidad y la integridad física, psíquica y sexual de las personas. Considera que la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual son dos realidades indisolubles, que constituyen una forma de esclavitud y de explotación humana que vulnera de forma sistemática los Derechos Humanos.

De esta forma, Médicos del Mundo España concibe la prostitución como una estructura de subordinación, explotación y violencia, especialmente contra mujeres y niñas que reafirma la desigualdad de género.

La organización adopta un posicionamiento político abolicionista frente a la institución de la prostitución, desde la solidaridad hacia las personas en situación de prostitución, y entendiendo que ésta, y en consecuencia la trata con fines de explotación sexual, son un atentado contra sus derechos. El posicionamiento abolicionista aspira a erradicar el sistema prostitucional -industria del sexo y proxenetismo-, así como las relaciones de subordinación y dominación sexual, explotación, la violencia contra mujeres y niñas y la desigualdad de género, como ocurrió con otros sistemas esclavistas.

La interrelación entre la prostitución y la trata con fines de explotación sexual se fundamenta desde el posicionamiento abolicionista a partir de la consideración de la demanda de servicios sexuales dentro de la prostitución como el medio y la vía para mantener y hacerla posible a través de la trata con fines de explotación sexual. La trata es, por tanto, indisoluble a la prostitución y como tal, no es posible intervenir sobre ésta, se debe de actuar de manera complementaria en ambas realidades.

Médicos del Mundo España defiende, dentro de su perspectiva abolicionista, la no criminalización de las personas en situación de prostitución, tal y como establece, entre otras, la "Convención para la supresión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena" (1951) ratificada por España en 1962. La prostitución y la trata menoscaban o anulan el disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, como el derecho a la vida, el derecho a no recibir un trato inhumano o degradante, el derecho a la protección en condiciones de igualdad ante la ley, el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, entre otros.

Nuestra presencia junto a las personas en situación de prostitución y nuestro trabajo en red con organizaciones especializadas en trata nos legitima para exigir a titulares de obligaciones que se garanticen y protejan los derechos humanos tanto de estas, como de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, asumiendo los compromisos adquiridos en virtud de la normativa de referencia a nivel estatal, regional o internacional.

Prostitución y trata con fines de explotación sexual como:

- Expresiones extremas de violencia de género.
- Fenómenos indisolubles de violencia sexual, social y política enmarcada en la violencia estructural construida desde la desigualdad entre hombres y mujeres.
- Vulneración sistemática de los derechos humanos.
- Atentado contra la dignidad y la integridad física, psíquica y sexual de las personas.

Médicos del Mundo España considera que los Estados deben asumir sus responsabilidades en el marco de la lucha contra la trata con fines de explotación sexual y la prostitución, a través de estas políticas abolicionistas. En este sentido se exige:

- Medidas estructurales que den alternativas reales de salida de la prostitución y la debida protección desde la comprensión de ésta como una forma de violencia de género.
- Proporcionar recursos económicos y habitacionales en igual consideración que otras víctimas de violencia de género, independientemente de su situación administrativa.
- Los recursos habitacionales deberán ser a las especificidades de las mujeres en situación de prostitución (que tengan familiares a cargo, problemáticas de salud mental o dependencias o que sean mujeres transexuales, por ejemplo).
- Asegurar el acceso al sistema público de salud, específicamente atención a su salud mental y salud sexual y reproductiva con independencia de la situación administrativa. Y garantizar la adaptabilidad de los recursos sanitarios y sociales a los condicionantes sociales de las mujeres en situación de prostitución (sensibilidad a la interseccionalidad, por ejemplo, y sin que se refuerce el estigma social que ya sufren).
- Asegurar el acceso a formación y orientación laboral sin sesgo de género.
- Medidas para el desmantelamiento del proxenetismo.
- Crear un marco estatal que evite las inequidades que se dan en las diferentes Comunidades Autónomas, en relación con la incorporación o no de la prostitución como una forma de violencia de género.

- No criminalización de las PSP.
- Protección efectiva y la asistencia integral de las PSP.
- Acceso sin barreras a la atención sanitaria.
- Materialización de alternativas laborales reales.
- Medidas temporales para las víctimas de trata no nacionales o en situación administrativa irregular.
- Abandono de enfoque de control migratorio y persecución del delito.

- ➔ La prostitución es una forma de violencia de género y una vulneración de derechos.
NO ES UN TRABAJO.
- ➔ El 90% de las mujeres en contextos de prostitución se encuentran en situación de vulnerabilidad.
NO ES UNA DECISION LIBRE.
- ➔ No es una cuestión de prohibir la prostitución, tampoco de tratar a las personas que se encuentran en ella de forma coercitiva. Esto implicaría perseguirlas como si fuesen delincuentes.
NO ES UN DELITO.
- ➔ Son necesarias medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución de tipo social, formativo, laborales ... , etc.
PROTECCION DE LAS MUJERES.
- ➔ Medidas de persecución de las mafias y garantizar el bien y protección jurídica de las víctimas.
PERSECUCION DE LAS MAFIAS.
- ➔ Cambiar el foco hacia los prostituid ores, que demandan cuerpos de mujeres y niñas como mercancías para su consumo.
CENSURA SOCIAL AL PUTERO.
- ➔ Trabajo con otras organizaciones y administraciones.
TRABAJO EN RED.

Terminología sobre la prostitución

Cada posicionamiento o marco legal conlleva un uso correcto del lenguaje, para ello es importante que sepamos diferenciar la terminología y usarla adecuadamente.

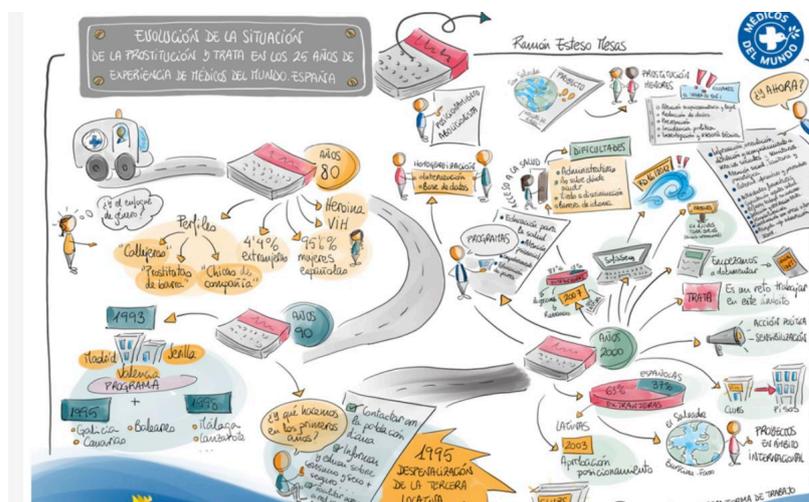
- Utilizamos los términos "personas en situación de prostitución" y "mujeres prostituidas", ya que pone de manifiesto la situación de explotación y las condiciones materiales externas que fuerzan a las mujeres a entrar en la prostitución.
- Utilizamos el término "prostituidor" para referirnos al demandante de servicios de prostitución, en lugar del término "cliente", que legitima la compra del cuerpo de las mujeres, además de otorgarles y reconocerles derechos. No inferimos derechos, sino que lo consideramos perpetrador de un delito de violencia contra la mujer.
- El uso de la expresión "supervivientes de la prostitución" refuerza la percepción de que la prostitución responde a una injusticia estructural que daña irremediablemente a la gran mayoría de las mujeres que son prostituidas y que socialmente se muestra incompatible con la meta de la igualdad de género.
- No se hace uso de la terminología actividad laboral, trabajo sexual y/o trabajador/a sexual porque otorga carácter laboral, derechos, obligaciones laborales.

Unidad 4: Aproximación al trabajo de Médicos del Mundo con personas en situación de prostitución

Médicos del Mundo es una asociación internacional, independiente y de voluntariado, sin ánimo de lucro, que trabaja a través de la atención sociosanitaria, el testimonio y la acción política y social, para que el derecho a la salud sea efectivo en todas las personas, especialmente en aquellas que viven en situación de pobreza, inequidad de género y exclusión social o son víctimas de crisis humanitarias.

El programa de prostitución y trata tiene como objetivo general la garantía de acceso efectivo a los DDHH, la mejora del estado de salud bio-psico-social de las personas en situación de prostitución, así como incrementar su accesibilidad a la red de servicios sanitarios y sociales públicos, mejorando la promoción de la salud y la reducción de daños y riesgos asociados al ejercicio de la prostitución, así como ofrecer alternativas reales a la situación de exclusión social.

Médicos del Mundo viene trabajando con personas en situación de prostitución y trata desde 1993 cuando se iniciaron los programas de prostitución en las ciudades de Madrid, Valencia y Sevilla; desde entonces, esta actividad ha experimentado importantes modificaciones, pasando de ser ejercida por mujeres españolas con importantes vulnerabilidades y con problemas de drogodependencias, a serlo por personas de origen extranjero. En 1995, se inició la actividad en Galicia, Islas Canarias e Islas Baleares, para expandirse al resto de comunidades autónomas de forma progresiva. Actualmente, los programas de prostitución se desarrollan en 13 comunidades autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Euskadi, Galicia y Navarra, además de Castilla y León y Extremadura, que se han incorporado en los últimos años. Nuestra zona de actuación abarca las provincias de: Almería, Sevilla, Málaga, Oviedo, Zaragoza, Huesca, Palma de Mallorca, Ibiza, Menorca, Santa Cruz de Tenerife, Arrecife-Lanzarote, Las Palmas de Gran Canaria, Toledo, Ciudad Real, Valladolid, Barcelona, Alicante, Valencia, Bizkaia, Badajoz, Pontevedra y A Coruña, Madrid y Pamplona).



A lo largo de estos años, se ha observado una variación sustancial en el perfil de las personas que se encuentran en situación de prostitución, habiendo pasado de un 98% de mujeres españolas en los primeros años de actuación a la situación actual en la que la prostitución se encuentra en su mayoría conformada por mujeres inmigrantes. Según informes de la Guardia Civil, las mujeres inmigrantes suponen un 90% del total, tienen entre 18 y 34 años, y se encuentran tanto en situación irregular como regular.

En 2020, con motivo de la pandemia ocasionada por la expansión de Covid-19 hemos tenido que adaptar nuestra intervención por las circunstancias particulares de extrema vulnerabilidad y peligro que han vivido las mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata. Es la primera vez que Médicos del Mundo se enfrentaba a una pandemia de características similares en el territorio español, sin embargo, su experiencia en otras crisis sanitarias en otros continentes, como la del ébola de África Occidental, la de fiebre amarilla en Angola, la de Cólera en Sierra Leona y Haití, hace de Médicos del Mundo, una organización con experiencia y conocimiento en la gestión de crisis sanitarias.

Esto permitió que, desde el inicio de la crisis, Médicos del Mundo haya elaborado planes de contingencia de sus programas adaptados a la realidad y contexto generado por la pandemia, se hayan desarrollado formaciones en prevención del covid-19 a todo el personal técnico y voluntario de intervención de las diversas comunidades autónomas, elaborado protocolos para la intervención de manera segura y apropiados a las nuevas situaciones de generadas por el contexto en las personas en situación de prostitución y trata.

Por otro lado, desde el inicio de la escalada de casos, Médicos del Mundo ha realizado seguimiento socio-sanitario con las personas en situación de prostitución y trata, mediante la detección de posibles síntomas y la información sobre la medidas de prevención frente al contagio, así como la identificaciones de, posibles vulneraciones del derecho de acceso a la salud y otras vulneraciones de derechos además de responder a de manera directa o mediante derivaciones a las necesidades básicas surgidas a raíz de la crisis de alimentación, ayudas económicas, alojamiento...

TRABAJO CON TITULARES DE DERECHOS:

Acercamiento a espacios de prostitución abiertos y cerrados: polígonos, calle, pisos, clubs.

- Entrega de kits de sexo seguro: preservativos, lubricantes.
- Kits de higiene: mascarillas, gel hidroalcohólico, compresas.
- Materiales formativos/informativos: tarjetas, autodefensa, etc.
- Información y asesoramiento: dudas sexo seguro, rotura de preservativo, prevención ITS/VIH; acceso a recursos sociales, etc.
- Intervención ginecológica, etc.

Atención en centro fijo:

- Intervenciones psicológicas, sociales, sanitarias y educativas.
- Acompañamiento.
- Derivaciones.
- Acciones para el empoderamiento individual y grupal:
 - Promoción y educación para la salud,
 - Prevención de la violencia de género,
 - Autodefensa,
 - Etc.
- Seguimiento de Vulneraciones de Derechos.
- Identificación de Buenas Prácticas.
- Apoyo a la inserción sociolaboral.

TRABAJO CON TITULARES DE RESPONSABILIDADES:

- Formaciones a personal sociosanitario y otros profesionales.
- Sensibilización y movilización ciudadana.
- Elaboración de estudios y diagnósticos.
- Trabajo en red.

TRABAJO CON TITULARES DE OBLIGACIONES:

- Incidencia política y denuncia.

Unidad 5. Actuación del equipo de profesionales de salud de atención primaria

Como se señala en la “Atención sanitaria a personas en situación de prostitución. Guía de recomendaciones para profesionales sociosanitarios de Atención Primaria” elaborada por Médicos del Mundo Canarias (2020)⁴, es necesaria visibilizar la salud de las personas en situación de prostitución, poner de manifiesto las dificultades que les está suponiendo la situación de pandemia mundial y cómo todo esto afecta a su bienestar biopsicosocial, pero también y como aspecto innovador, para que los y las profesionales sanitarios tomen conciencia de cómo los cuerpos de las mujeres sufren y se enferman de manera diferente y desigual ante situaciones que a veces normalizamos o sobre las que ni siquiera indagamos.

La Atención Primaria (AP) es una de las estrategias que tiene nuestro Sistema Nacional de Salud (SNS) para abordar las desigualdades de salud, siempre que pongamos también el foco en las injusticias económicas y las desigualdades socioculturales tan presentes en las mujeres que están en situación de prostitución, pero para ello, el personal sanitario tiene que ser consciente de ellas, para poder garantizar asistencia sanitaria sobre los déficits de salud, pero también intentar transformar los determinantes sociales de estas mujeres en herramientas promotoras de salud.

Recomendaciones para la atención individual

Recomendaciones para mejorar la salud física de las mujeres en prostitución:

Reducción de daños: El acceso de las mujeres a material preventivo como preservativos masculinos, femeninos, lubricantes... es básico para que la actividad que están desarrollando se realice con menos riesgos. Si, además, pueden acceder a ellos de forma gratuita (a través del centro de salud o de entidades como ONGs), garantizamos que accedan y que los usen de forma correcta. Además, tener acceso a este recurso es un pequeño paso hacia su empoderamiento.

- Incorporar preguntas durante la anamnesis sobre determinantes sociales: situación administrativa, vivienda, formación, otros empleos, hijos/as en origen, ruta migratoria...
- Conocer dónde se reparten materiales preventivos si no se puede hacer desde el propio centro de salud: qué organizaciones, con qué criterios, en qué momentos, cómo puede la mujer acceder a ellos.

4. https://www.medicosdelmundo.org/sites/default/files/2020_atencion_sanitaria_a_personas_en_situacion_de_prostitucion_0.pdf

- Realizar prescripción social desde las consultas de AP. Para ello sería interesante tener y/o realizar un fichero de recursos para AP desde donde poder dar información.
- Utilizar el código Z de los CIE-10 en consulta para visibilizar la esfera social de la salud de las mujeres en situación de prostitución.
- Por otro lado, revisar el correcto uso de estos materiales también es importante. Saber si las mujeres los usan adecuadamente, si saben cómo y cuándo se pueden utilizar mejorará su salud y conoceremos el nivel de conocimientos con respecto a este material.
- Realizar talleres prácticos y/o educación para la salud sobre salud sexual y reproductiva.
- Proponer la vacunación del VPH (y otras como la Hepatitis, dependiendo de disponibilidad) siempre y cuando se haya realizado una citología previa o bien, si vamos a utilizar esta estrategia para acercarnos a ella como una primera atención.
- Realizar protocolos de atención, detección y derivación de las mujeres en situación de prostitución de forma sincronizada entre el centro de salud, las ONGs, salud preventiva y ginecología.
- Conocer dónde se realizan pruebas rápidas de VIH y otras ITS si no es posible hacerlas en el centro de salud.
- Conocer si realiza hábitos de vida saludables (estilo de vida) y en caso de que no, investigar los motivos. Los hábitos de vida saludable también deben incluir el consumo de drogas.
- Solicitar citologías cuando sea necesaria y/o cuando la mujer la demande: en ocasiones, si desconocemos que la mujer está en prostitución, esta solicitud constante puede ser indicativo de una preocupación que no quiera compartir por vergüenza o temor.
- Asegurar que tengan la información básica sobre prevención del COVID-19 y la entiendan.
- Garantizar el acceso a la prueba PCR cuando presenten síntomas o hayan sido un contacto estrecho.

Recomendación de atención para mejorar la salud de las mujeres frente a **embarazos no deseados** (IVE -Interrupción Voluntaria del Embarazo-):

- Facilitar el acceso de las mujeres que manifiestan haber tenido alguna práctica de riesgo a la prueba de embarazo y/o a la píldora postcoital si así lo desean, tengan o no, tarjeta sanitaria. De esta forma se reduce la ansiedad y se recortan los tiempos que se invierten en la burocracia de acceso al sistema sanitario.

- Conocer si la mujer ha accedido a algún otro tipo de intento de IVE (pastillas, remedios caseros...) facilitará el conocer posibles riesgos asociados. Es posible que en ocasiones anteriores haya utilizado alternativas diferentes.
- Una vez que el resultado es positivo, explicar bien el procedimiento del IVE desde Atención Primaria puede reducir la ansiedad: dónde debe ir, cuántas veces deberá ir... Si detectamos que la mujer está sola y puede requerir un acompañamiento, conocer los recursos disponibles pueden facilitar la atención en estos momentos (ongs...).
- Si además, la revisión post IVE, se facilita en el mismo centro de salud (si la clínica donde se la derivó está muy alejada), esto puede suponer un ahorro de tiempo y de riesgos. Si además, ya hemos entablado con ella un inicio de relación de confianza. ü Valorar la atención en salud mental relacionada con el IVE. Sabemos que es un proceso de riesgo para la salud mental de las mujeres.
- Valorar la prescripción de otros métodos de anticoncepción oral (ACO) más seguros y de mayor duración como el dispositivo intrauterino (DIU) o el implante subcutáneo.
- Durante el período de confinamiento garantizar que las mujeres puedan ir acompañadas a practicarse una IVE, si así lo desean, si se respetan todas las normas de seguridad necesarias.

Prácticas de riesgo:

- Conocer dónde se reparten estos materiales si no se puede hacer desde el propio centro de salud: qué organizaciones, con qué criterios, en qué momentos, cómo puede la mujer acceder a ellos.
- Conocer qué tipos de materiales se pueden utilizar para prevenir riesgos: preservativos masculinos: tipos, preservativos femeninos, lubricantes, bandas para sexo oral, esponjas vaginales, etc.
- Por otro lado, revisar el correcto uso de estos materiales también es importante. Saber si las mujeres los usan adecuadamente, si saben cómo y cuándo se pueden utilizar mejorará su salud y conoceremos el nivel de conocimientos con respecto a este material.
- Realizar talleres prácticos y/o educación para la salud sobre salud sexual y reproductiva.
- Proponer la vacunación del VPH (y otras como la Hepatitis, dependiendo de disponibilidad) siempre y cuando se haya realizado una citología previa o bien, si vamos a utilizar esta estrategia para acercarnos a ella como una primera atención.
- Realizar una buena anamnesis sobre cómo se ha producido la práctica: identificación de violencia. En este caso, también es importante saber por parte de quién: pareja, usuario de prostitución, otros... Activar el protocolo de violencia de género, si es pertinente.

- Detectar posibles prácticas de riesgo relacionadas con el intento de IVE: uso de fármacos adecuados o no, uso de otras sustancias o procedimientos...

Otras patologías. Existen patologías que pueden estar relacionadas con el ejercicio de la prostitución y, que, en numerosas ocasiones, guardan relación con las patologías que se describen en las víctimas de violencia de género: más infecciones de transmisión sexual, más infecciones del tracto urinario, dolores inespecíficos: de cabeza, dolor muscular, trastornos de la alimentación: relacionados con los horarios, pero ahora también con la crisis y la escasez. Trastornos relacionados con los ciclos circadianos...:

- Recordar que la atención debe estar centrada en la paciente (desde un modelo biopsicosocial) y preguntarle qué cree que le pasa, a qué lo atribuye o qué le preocupa puede ser una buena estrategia.
- No siempre coinciden las demandas explícitas con las implícitas por eso es tan importante el primer punto.
- Intentar evitar sesgos en la atención: variaciones debidas al género, debidas al conocimiento sobre el área que estoy tratando...
- En ocasiones prestar atención a acontecimientos biográficos importantes para la mujer también puede darnos respuestas de lo que le está pasando en este momento.
- No siempre pueden demostrar enfermedades previas diagnosticadas en otros países. Dar veracidad a lo que nos cuentan es importante para crear un vínculo de confianza.
- No obviar los determinantes sociales que pueden dificultar el cumplimiento de recomendaciones básicas como hacer ejercicio, comer de forma saludable o descansar 8 horas por las noches.
- Conocer sus condicionantes de vida y estilos de vida. Abordar estos elementos durante la consulta de AP.

Recomendaciones para la atención psicológica de las mujeres en situación de prostitución:

Acceso a atención psicosocial. La vulnerabilidad de estas mujeres va más allá de la salud física y social. Por un lado, el género ya es un factor de riesgo para la presentación de sintomatología depresiva por nuestros roles de género como cuidadoras principales, la violencia machista, los sesgos de género de los profesionales, etc. No por una cuestión de biología (Bacigalupe, 2020). La ratio de riesgo mujer/varón de 2:1 (Valls-Llobet, 2017) pero, además, muchas de ellas vienen con historias de violencia, no sólo de género, desde sus países de origen y muchas de ellas están acostumbradas a tener muy pocos apoyos emocionales. Esta situación puede agravar procesos de soledad, nerviosismo, ansiedad o depresión. Estas mujeres van a sumar, a toda la situación que viven y han vivido, la exposición a una actividad que no quieren hacer y que puede amenazar gravemente su salud.

- Conocer los posibles síntomas, trastornos o patologías que puedan estar relacionados con la violencia de género y la explotación sexual.
- Constatar la atención a la salud mental como una de las deficiencias de la Atención Primaria, sobre todo, con población tan vulnerable como la que estamos tratando.
- Formar a los y las profesionales de salud mental en trastornos psicológicos relacionados con el sistema prostitucional desde un enfoque de género y basado en derechos humanos.
- Valorar los roles de género como posible explicación a algunos de los síntomas de salud mental manifestados por las mujeres.
- Entender la importancia de no separar el cuerpo de la mente, priorizar la escucha y la palabra y aprender otras fórmulas de intervención bio-psico-social con perspectiva de género.
- El seguimiento telefónico como una manera de mejora la accesibilidad de las mujeres.

Uso de drogas.

- Conocer la vía y tipo de droga y frecuencia de consumo. Las drogas más frecuentes en el entorno de la prostitución son la cocaína, la marihuana y el alcohol.
- Conocer la edad de inicio, el lugar de inicio del consumo y la causa para ello. Esto nos ayudará a comprender cómo el entorno de la prostitución afecta, de manera clara, en el consumo de drogas de estas mujeres.
- Tener en cuenta estos factores a la hora de proponer cambios de hábitos. Si el inicio fue en el entorno de la prostitución y por factores estresantes, será más complicado abandonarlo si persisten esos factores. En este aspecto, es recomendable buscar estrategias que reduzcan al consumo, pero no sus ingresos, si el abandono de la prostitución no es posible.
- Conocer los centros de rehabilitación para el abandono de la drogadicción que puedan tener ingresos programados, en ocasiones, puede ser una buena herramienta.

Víctimas de trata.

- Mantenerse actualizada sobre las políticas relacionadas con la violencia de género que puedan incluir a mujeres en contextos de prostitución.
- Reforzar el trabajo en equipo y multidisciplinar dentro de los centros de salud para atender a estas mujeres.
- Reconocer los indicios de trata y, sobre todo aquellos que están más directamente relacionados con la salud física de las mujeres.

- Formación a los y las profesionales en detección de indicios de trata. Sería conveniente que las personas que atienden mujeres en situación de prostitución en consulta además de identificar indicios sepan qué hacer ante una sospecha.
- Formalizar protocolos de actuación ante la detección de víctimas de trata consensuados entre las diferentes administraciones y organizaciones implicadas (del mismo modo que ocurre con los protocolos de atención a víctimas de violencia machista).
- Conocer los teléfonos de atención 24h tanto públicos como de organizaciones privadas, para las víctimas de trata.

Recomendaciones para la atención social de las mujeres en situación de prostitución.

En los centros de Atención Primaria no sólo hay personal de medicina y de enfermería. En la gran mayoría de ellos hay también personal de trabajo social, en ocasiones hay matronas, incluso fisioterapeutas y personal de psicología. Es importante entender la necesidad de trabajar de forma coordinada y utilizar todos los recursos que sean necesarios para ofrecer la atención más integral posible a las mujeres en situación de prostitución.

- Facilitar el acceso a otras disciplinas en el centro de salud. En la medida de nuestras posibilidades y las del centro, derivar los casos que precisen de la actuación de otro tipo de profesionales: trabajo social, matrona, fisioterapia, psicología...
- Ofrecer información sobre el trabajo que llevan a cabo el resto de profesionales que puedan ser de su interés en los centros de salud.
- Fomentar los seguimientos conjuntos. Como hemos comentado con anterioridad, la salud de las mujeres que están en prostitución está compuesta por factores biológicos, psicológicos y sociales. Que haya una comunicación interdisciplinar es importante para una atención global.
- Realizar formaciones sobre prostitución en la que participen todas las personas relacionadas con la atención de las mujeres en prostitución, incluido el personal del equipo administrativo.
- Derivar a recursos comunitarios y servicios sociales de la administración pública. Para ello es necesario contar con el fichero de recursos disponibles en cada área básica de salud.
- Incorporar el uso de códigos Z en las consultas de medicina de Atención Primaria. De esta forma damos visibilidad a los problemas de salud derivados de determinantes sociales.

Estigma

El estigma de la prostitución está relacionado con muchas variables, pero dentro del sistema sanitario influye invisibilizando los riesgos a los que se enfrentan las mujeres que están en esta situación. Es muy probable que en las consultas de Atención Primaria hayamos recibido pacientes que aun estando en esta situación, no lo han manifestado, por miedo, por vergüenza, por sentimientos de culpa... pero sobre todo porque desconocen que la prostitución pueda suponer un riesgo para su salud más allá de las infecciones de transmisión sexual.

- Crear un ambiente agradable y de confianza en la consulta. Evitar elementos que dificulten la comunicación. Sin lugar a dudas, tener profesionales con contratos estables va a favorecer la relación de confianza.
- Facilitar información sobre los riesgos de la prostitución en la salud.
- No juzgar prácticas sexuales o conductas de riesgo.
- Preguntar proactivamente por la salud sexual y las relaciones sexuales.
- No juzgar el hecho de que la mujer esté en prostitución

Deseo de abandonar la prostitución

- Este deseo puede producir problemas de salud si se asocia a miedo a permanecer en prostitución, a frustración por no conseguir salir, depresión por no alcanzar metas deseadas...
- Facilitar información sobre organismos públicos o privados que puedan hacer un seguimiento del proceso.
- Hacer un seguimiento del proceso para valorar posibles riesgos para su salud ñ Facilitar apoyo psicológico si fuera necesario.
- No abandonar el seguimiento, aunque se haya conseguido acceder al mundo laboral. Es frecuente que haya recaída.

Recomendaciones para la atención comunitaria

Recomendaciones para la promoción de la salud con mujeres en situación de prostitución desde la atención primaria:

- Formación: para todos los profesionales sanitarios en materia de derecho a la salud, género y salud, prostitución y salud, trata con fines de explotación sexual.
- Investigación: dedicar presupuesto a las investigaciones de las desigualdades en salud en cuanto a los efectos de la prostitución en la salud de las mujeres o dificultades para hacer efectivo el derecho a la salud.

Promoción de la salud:

- Trabajar en grupo: diseñar un grupo de trabajo que tenga claras sus funciones, sea transparente y diseñe una estrategia. En este caso podemos hablar de personal del sistema sanitario, de organizaciones como Médicos del Mundo y de posibles mujeres en situación de prostitución interesadas en participar. Es interesante conocer los requerimientos para la intervención comunitaria desde los equipos de atención primaria.
- Participación activa de las mujeres en programas de salud que se promuevan desde el centro, pero contando con sus preocupaciones, necesidades y saberes, identificando aquellas mujeres que se puedan implicar en el proceso. Es importante conocer el nivel de participación del que partimos y reconocer el protagonismo de las mujeres sobre su salud. El centro de salud se va a convertir en un recurso de la comunidad más para ellas.
- Identificar los problemas: Salir del centro de salud a los espacios de prostitución. En la medida de nuestras posibilidades y las del centro, acceder a los lugares donde están las mujeres en prostitución para conocer su realidad, su contexto y sus problemas asociados.
- Analizar los activos disponibles. Elaborar un mapa de activos en salud de la comunidad. Identificar todos aquellos activos de que disponen las mujeres en el lugar donde se encuentren y poner en valor los suyos propios.
- Priorizar sobre qué debemos y podemos actuar: definir criterios que utilizaremos.
- Elaborar un proyecto salutogénico: Para ello buscaremos evidencias previas que nos sean de utilidad para identificar intervenciones efectivas.
- Actuar: establecer un plan de acción que cuente con un plan de comunicación.
- Evaluar: diseñar la evaluación y evaluar lo que hemos hecho

Recursos

VÍDEOS

¿Qué es la prostitución?: Mucha gente dice que es la profesión más antigua del mundo, que es un trabajo como cualquier otro. Pero cuando observas la vida y las experiencias reales de quienes se encuentran en la prostitución, queda claro que es muy distinto a cualquier otro trabajo. Este vídeo de la CAP (Coalition for the Abolition of Prostitution) argumenta por qué la prostitución no es un trabajo y sí una violación de los derechos humanos.

- ▶ [¿Qué es la Prostitución? - YouTube](#)

Mírame: Desmitificando la prostitución: Este vídeo muestra el testimonio de cuatro mujeres que nos ayudan a entender cómo viven su situación de prostitución. Documental realizado por Médicos del Mundo Aragón.

- ▶ ["Mírame": Desmitificando la prostitución - YouTube](#)

Les clients: Este video de sensibilización ha sido elaborado por Zéromacho en Francia, una asociación de hombres que están contra la prostitución. Está basado en conversaciones reales de chats.

- ▶ [Les clients - YouTube](#)

La prostitución, ¿una profesión como otra cualquiera?: Este cortometraje francés nos sitúa en un escenario en el que la prostitución ha sido regulada y puede ofrecerse como una profesión legítima más a la que las mujeres pueden dedicarse. ¿Es lo que queremos? ¿Realmente somos capaces de validar el escenario que este corto nos muestra?

- ▶ [La prostitución, ¿una profesión como otra cualquiera? \(Frédérique Pollet-Rouyer, 2013\) - YouTube](#)

RECURSOS EN LA WEB

Mitos sobre la prostitución: esta página de la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC, por sus siglas en inglés) contiene 18 mitos sobre la prostitución con sus argumentos para desmontarlos.

- 📄 [18 MITOS SOBRE LA PROSTITUCIÓN | CATWLAC](#)

Actividades

Dinámica de grupo: Mitos sobre la prostitución.

Generar debate entre las personas asistentes a la formación sobre cada uno de los mitos que se señalan a continuación:

- *"La prostitución es el oficio más viejo del mundo"*
- *"Con la prostitución se gana mucho dinero y sin esfuerzo"*
- *"Si la prostitución no existiera habría más violaciones"*
- *"La prostitución es una forma de ejercer la libertad sexual"*
- *"Hay gente que se prostituye porque quiere"*

Argumentario para dinamizar el debate.

- *"La prostitución es el oficio más viejo del mundo"*: Una afirmación falsa que se utiliza como un fenómeno propio de la naturaleza, inevitable, aceptado y extendido por la sociedad. Como un hecho con el que debemos convivir porque escapa de nuestras manos. La prostitución surge de la falta de libertad y se podría considerar la moderna esclavitud.

Una esclavitud que destroza la salud de las que se encuentran en esa situación: padeciendo enfermedades de transmisión sexual; problemas psicológicos que intentan remediar con alcohol y fármacos con el fin de evadirse de la situación en la que se encuentran; así como dolores abdominales, gastritis e infecciones vaginales y bucales. Y es que la prostitución no es el oficio más antiguo del mundo, ni tampoco una actividad económica contractual entre mujer prostituida y varón demandante, sino una relación de poder y explotación sexual (Rosa Cobo).

Y como afirma el Institut Universitari d'Estudis de la Dona: "si se regularizase la prostitución como un trabajo, supondría asumir que es una alternativa laboral aceptable para las mujeres más pobres".

- *"Con la prostitución se gana mucho dinero y sin esfuerzo"*: Las mujeres en situación de prostitución sufren daños irreparables, comparables con los daños de una persona que fue torturada, que sufrió una guerra (Melissa Farley). La gran mayoría de las mujeres en situación de prostitución es muy pobre. Los proxenetas son los que se enriquecen. La trata y el tráfico de mujeres para las redes de prostitución es uno de los negocios más rentables, junto con el tráfico de drogas y armas.
- *"Si la prostitución no existiera habría más violaciones"*: No es cierto que los deseos sexuales de los varones sean irrefrenables. Esto es una construcción del patriarcado. El verdadero combate a la prostitución y a las violaciones pasa por una toma de

conciencia, profunda reflexión y cambios de conductas que promuevan una práctica sexual que tenga que ver con el placer y no con el dominio.

- **"La prostitución es una forma de ejercer la libertad sexual":** aparte el hecho en sí de tener sexo no es algo malo, ¿no? ¿Y por qué por ponerle un precio se convierte en algo malo? ¿Por qué es malo vender tu cuerpo? Tú cuando trabajas también estás vendiendo tu cuerpo. Una persona que se dedique a limpiar casas probablemente no quiera, pero lo hace porque no le queda otra".

Para miles de mujeres escoger entre hambre, abuso, aislamiento o prostitución no representa una verdadera opción. Cuando una sociedad aumenta los espacios de igualdad, social y sexual, y de nivel de vida disminuye el número de mujeres del propio país que se dedican a la prostitución. Se necesitan muchos cómplices para prostituir, para considerar a la prostitución como ideal de «libertad». Ante esto Amelia Tiganus, activista feminista y víctima de trata, lo explica muy bien: vender un producto no es lo mismo que tu propio cuerpo sea el producto. Como se explicó antes, nadie se dedica a la prostitución por propia voluntad. No existe ese universo donde las mujeres quieren prostituirse libremente, pues, como manifiesta la filósofa y feminista Amelia Valcárcel, "un individuo libre nunca querría ser un esclavo". Las mujeres entran en prostitución como resultado de desventajas económicas, engaño o extorsión, chantaje, manipulación y marginación, así como el abuso sexual y emocional previo.

Las mujeres hemos sido enseñadas por la cultura, los medios de comunicación, la escuela, nuestras familias a «ser» para», a estar al servicio del varón. Las mujeres que son prostituidas en los lugares vip, también son usadas como mercancía (un poco más cara), también han aprendido que sus cuerpos están al servicio del varón, han entendido (porque el patriarcado se los ha enseñado) que sus cuerpos pueden servirles para ser consumidoras de lujos, a la vez que ser consideradas objetos de consumo. No fue una libre elección porque estuvo condicionada por la cultura. ¿Dónde está la libertad?

- **"Hay gente que se prostituye porque quiere":** Hay gente que se prostituye porque quiere. Y es verdad, existe ese placer de prostituirse a cambio de dinero. ¿Por qué es malo que un pobre se prostituya para ganar dinero y seguir adelante? La otra opción cuál es, ¿que se muera de hambre? ¿O que le ayude el Estado con una ayuda para toda la vida?"

¿Hay gente que se prostituye porque quiere, incluso cuando esta ha comenzado a llevarse a cabo en la infancia, o como modo de supervivencia ante la falta de recursos de todo tipo? Esto es lo que ocurre en la inmensa mayoría de las mujeres migrantes que se encuentran en situación de prostitución. Desde nuestra experiencia cuando una persona que se encuentra en una situación de prostitución lo hace, en la mayoría de los casos, para salir de una situación de vulnerabilidad económica extremadamente complicada en sus respectivos países de origen, como señala Cristina Vasilescu⁵, criminóloga y profesora de derecho penal en la Universidad de

5. Cristina Vasilescu (2017). Mitos y realidades en torno a la prostitución. <https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/1309.pdf>

Girona, el argumento principal es que "si lo hacen por dinero o por causas de necesidad económica, no se prostituyen voluntariamente". La necesidad nos puede llevar a situaciones extremas, puntos donde no cabría la afirmación de "yo con mi cuerpo hago lo que quiero", pues nadie lo desea. Situaciones que únicamente afectan a personas en estado de necesidad económica, como forma de supervivencia y que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

¿Existe placer al prostituirse? Allí donde las personas renuncian a sus deseos en beneficio únicamente de dar cumplida satisfacción a los deseos del putero; donde se ven obligadas a realizar prácticas sexuales no deseadas sin protección; y donde tienen que aguantar todo tipo de violencia, no hay placer. Una situación de vulnerabilidad, de desventaja social y de cosificación, donde las mujeres se ven obligadas a intercambiar sexo por dinero para poder sobrevivir. La visión de la persona que ejerce es un mero objeto de intercambio supone un alto deterioro de su calidad de vida, su salud y una vulneración de sus derechos como persona.

PARTE 2. APROXIMACIÓN A LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN

Unidad 6: Definición y delimitación conceptual respecto a la trata con fines de explotación sexual

¿De qué hablamos cuando hablamos trata de seres humanos?

La trata es un fenómeno complejo que debe ser analizado desde un enfoque interseccional, y que tiene como objeto revelar cómo las variadas identidades expresan los diferentes tipos de discriminación y obstáculos que se dan como consecuencia de la combinación de identidades (género, etnia, raza, origen, orientación sexual e identidad de género). Dicho enfoque ayuda a entender y a establecer el impacto de las múltiples discriminaciones y el acceso a los derechos, para poder tener una comprensión global del fenómeno necesaria para la aplicación de soluciones, para la elaboración de políticas y para la recuperación de las supervivientes.

Las causas en la raíz de la trata de personas son complejas e incluyen una multitud de factores, tanto estructurales como personales, y que pueden variar mucho según la historia de la víctima y el contexto de origen. Sin embargo, hay algunos elementos que tienden a ser comunes en la trata de personas en general o por lo menos en muchos casos diferentes. Desde el punto de vista estructural, la trata de personas se produce en un mundo globalizado, caracterizado por el crecimiento de la capacidad de desplazarse y comunicar rápidamente, pero también por profundas desigualdades socioeconómicas. Cada vez más personas empiezan un proyecto migratorio para buscar mejores oportunidades de acceso a los recursos y a la seguridad personal. Las razones pueden ser muchas y de diferente tipo: desde la situación socioeconómica en el país de origen (pobreza, desempleo, falta de oportunidades...) a la situación política (conflictos armados, corrupción...) hasta crisis humanitarias causadas, por ejemplo, por desastres naturales.

Estos flujos migratorios se insertan, por un lado, en un mercado laboral globalizado donde crece la demanda de servicios y mano de obra barata; por el otro, en un escenario internacional donde las fronteras cada vez están más cerradas. Desde finales de los años setenta muchos estados han empezado a impulsar políticas migratorias orientadas al control de las fronteras y a desincentivar la inmigración, que han restringido sensiblemente las posibilidades de inmigrar de manera regular. En este espacio que se crea entre la necesidad de migrar por parte de las personas y las limitadas oportuni-

des de hacerlo de manera legal, se insertan muchas veces los tratantes, que ofrecen a las víctimas falsas esperanzas con respecto a una vida mejor en otro país. Igualmente, hay factores que se pueden definir como estructurales, pero que al mismo tiempo tienen que ver con el perfil de la víctima, es decir, con sus características personales. Estos son los casos en que la persona sufre discriminación por parte del Estado y/o de la comunidad de origen, por ejemplo, por pertenecer a un determinado grupo étnico, por razones de género u orientación sexual. Asimismo, la persona puede sufrir discriminaciones múltiples, o sea, dos o más tipos de discriminación que interaccionan y hacen que la situación sea más compleja: no es raro que las víctimas estén discriminadas por ser mujeres y pertenecer a un grupo étnico particular, o por ser mujeres con alguna discapacidad. La situación que viven, caracterizada por la exclusión, las barreras de acceso a los recursos y la vulneración de sus derechos puede representar un factor de mayor vulnerabilidad e incrementar el riesgo de ser un objetivo de las redes de tratantes.

Definición de trata de seres humanos

Según la definición establecida en el Protocolo de Palermo, (Naciones Unidas, año 2000), se entiende por trata⁶: "La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza, o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos" (Art. 3 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional realizada en Nueva York el 5 de noviembre de 2000 – Protocolo de Palermo).

Esta definición ofrece cuatro elementos para determinar qué se entiende por trata:

- Actos: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas.
- Medios: recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o mediante la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.

6. El término de "trata de blancas" se generó, en el siglo pasado, a partir de las guerras mundiales, refiriéndose a mujeres europeas de piel blanca que eran captadas y transportadas a otros países, e incluso otros continentes, siendo vendidas como concubinas y servidoras sexuales en redes de prostitución. Este delito comenzó a crecer a lo largo del tiempo como un negocio que genera ganancias millonarias al haber una gran demanda. Es por esta razón que los tratantes comenzaron a comerciar no solo con mujeres blancas, sino con cualquier mujer, niña, niño y adolescente para cubrir con la demanda de sus consumidores. Por ello, el término "trata de blancas" es erróneo y fue descartado al no visibilizar el problema que genera este delito. El término correcto es Trata de Personas.

- Propósito de la explotación (fines): la explotación de la persona, que incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena o bien otras formas de explotación sexual, el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Un cuarto elemento a tener en consideración es el tipo de víctima. En los casos en que la víctima sea un adulto, para que el acto constituya trata debe haberse recurrido al menos a uno de los medios que señalan en la definición de trata. Desde el punto de vista de la lógica, es imposible encontrar un caso de trata de adultos en el que no se hayan empleado uno o varios de esos medios.

En todo caso particular la víctima será necesariamente de uno u otro tipo (es decir, será adulta o menor). Si es menor, la consideración del medio empleado carece de interés, y la cuestión de si se ha producido trata será dirimida atendiendo únicamente al acto y el resultado final. Si la víctima es adulta, la cuestión se dirimirá atendiendo al acto, el medio y el resultado final, con la importante salvedad de que el consentimiento de una víctima adulta no se toma en cuenta a la hora de determinar si se ha producido trata.

ACTOS	La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas.
MEDIOS	Recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o mediante la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.
FINES	La explotación de la persona. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena o bien otras formas de explotación sexual, el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Para que una situación pueda ser definida como "trata de personas", es necesario que los tres elementos estén presentes.

ALGUNOS EJEMPLOS

- Si una persona ha sido captada en su país de origen (acción) a través del engaño (medio) para ser explotada en la prostitución (fin) en el Estado español, esto es trata de personas.
- Si una persona ha sido trasladada desde Madrid (acción) mediante la amenaza (medio) para ser explotada en la agricultura en Almería (fin explotación), esto es trata de personas.

Carácter irrelevante del consentimiento debido a los medios utilizados

El lugar común de que las víctimas “saben a lo que vienen” es erróneo. En primer lugar, en muchas ocasiones los tratantes utilizan el medio del engaño para convencerlas a emigrar: en el caso de la explotación sexual, por ejemplo, a las víctimas a menudo se les hacen ofertas de trabajo falsas como camareras o cuidadoras. Por otra parte, el hecho de que la persona “sepa a lo que viene”, es decir, que conoce la actividad que va a desarrollar en el país de destino, no implica que no sea una víctima. Haciendo de nuevo referencia a la trata con fines de explotación sexual: en algunos casos las personas captadas saben que van a estar en situación de prostitución, pero las condiciones pactadas son diferentes de las reales. Una vez llegadas a destino se impide a las víctimas, a través de la amenaza y de la violencia, moverse libremente, contactar con sus familias, o tener algún tipo de control sobre el dinero, los prostituyentes y las prácticas sexuales. En este caso, aunque no se le había mentado a la víctima sobre el tipo de actividad, siguen estando presentes los tres elementos de la definición: acción (captación, transporte y acogida), medios (engaño con respecto a las condiciones, amenaza y violencia), finalidad de explotación. En el mismo artículo 3 del Protocolo de Palermo se afirma que “el consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional (...) no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados”: entonces, nos enfrentamos igualmente a una situación de trata de personas.

Ciclo de la trata de seres humanos

- Captación: consiste en la selección de personas que, por su situación de vulnerabilidad o necesidad, desean migrar. Se realiza a través del engaño o abuso de poder y en ocasiones es la propia familia de la víctima o un “novio” (lover boy o boyfriend) quien realiza la captación de la víctima.
- Traslado: puede ser forzado o no, e incluir o no el cruce de fronteras. En el caso de cruce de fronteras puede ser de forma legal o ilegal. Las víctimas suelen colaborar en todo, pensando que están participando en su propio proyecto migratorio. Son aleccionadas sobre cómo pasar la frontera y qué decir ante Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Es importante remarcar que la voluntariedad y la colaboración en esta fase del proceso no significa que las víctimas sean colaboradoras del delito de trata y/o tráfico de seres humanos.

- **Recepción:** se acoge a la persona en el lugar de destino, se le informa de la deuda contraída si existiese (desde 5.000 a 80.000 euros normalmente) y se le alecciona sobre dónde y cuándo debe "ejercer" la prostitución, sobre a qué recursos sociales y/o sanitarios acudir, cuánto debe cobrar a los prostituidores, qué debe responder cuando le pregunten y cuánto dinero entregará a su proxeneta.
- **Explotación:** puede ser a través de la pornografía o la prostitución y se lleva a cabo en clubes de prostitución, pisos, salas de masajes o en la vía pública.

CAPTACIÓN

- Violencia, engaño, falsas promesas.
- Vínculos con los captadores.

TRASLADO

- Gestión logística del viaje.
- Con "pasadores" o solas.
- Deuda o rituales de sometimiento.

RECEPCIÓN Y ACOGIDA

- Retirada documentos.
- Amenazas, violencia.
- Consumo de drogas.
- Ejercicio prostitución.
- Traslado de un lugar a otro.

EXPLOTACIÓN

- Pornografía.
- Prostitución.

Tipos y finalidades de la trata de seres humanos

Finalidades de la trata:

- Explotación sexual:
 - Prostitución.
 - Pornografía.
- Explotación laboral (sectores con demanda de mano de obra barata):
 - Servicio doméstico.
 - Agricultura.
 - Textil.
 - Etc.
- Matrimonios forzados o serviles.
- Extracción de órganos.
- Mendicidad.



Tipos de trata:

- Según el ámbito territorial:
 - Trata transnacional: Las víctimas de trata pueden ser trasladadas de un país a otro legal o ilegalmente. España puede ser país de destino o país de tránsito.
 - Trata interna: Todo el proceso de la trata sucede dentro de un mismo país.
- Según el tipo de engaño
 - Respecto al tipo de trabajo.
 - Respecto a las condiciones de trabajo.
 - Respecto al tiempo.
 - Respecto a la cantidad de deuda contraída.
- Según la forma de explotación
 - Explotación sexual: prostitución, pornografía, turismo sexual, espectáculos erótico-sexuales, pedopornografía.
 - Matrimonios serviles.
 - Servidumbre doméstica, sexual o reproductiva.
 - Trabajo o servicios forzados, trabajos o servicios en condiciones de esclavitud: Servicio doméstico, talleres industriales, construcción, trabajo en el campo/ agricultura, pesca, turismo como hoteles, restaurantes, bares, etc.
 - Coacción o servidumbre por deudas.
 - Niñas y niños soldados.
 - Esclavitud.
 - Mendicidad.

ASPECTOS RELEVANTES

- Irrelevancia del consentimiento en presencia de algún medio comisivo. Uso de coacción, engaño, fraude, abuso de poder o situación de vulnerabilidad.
- Cuando la víctima es menor de edad o tiene diversidad funcional. No es necesaria que haya amenaza, violencia, engaño u otros medios.
- No se requiere cruce de fronteras. Cuando hay cruce, éste puede ser legal o ilegal.

Causas de la trata y sistemas que la legitiman

Las causas de la trata incluyen un amplio abanico de factores que influyen en que una persona se convierta en una víctima de trata. Podríamos distinguir entre:

Factores propios de los países o sociedades de origen de las víctimas:

- Factores económicos: Por las contrageografías, profundizando en una mayor feminización de la pobreza, incrementando la desigualdad de género y la situación de vulnerabilidad de las mujeres especialmente en los países de origen.
- Factores socioculturales: Tanto en los países de origen como de destino de las víctimas: violencia, desigualdad de género, discriminación, falta de redes sociales y familiares, sociedades machistas y patriarcales...
- Factores Políticos: Conflictos armados, zonas no controladas por los estados, corrupción de funcionarios, inestabilidad política, falta de legislación adecuada y voluntariedad política para aplicarla...

Factores propios de las sociedades o países de destino de las víctimas:

- Demanda de sexo de pago: No necesariamente de víctimas de esclavitud sexual per se, pero si la demanda de sexo de pago barato, con ciertas condiciones, de mujeres con ciertas características, de ciertas nacionalidades, de cierto fenotipo o carácter ... Este fenómeno ha sido catalogado por la antropología como etno-sexualización de la mujer, en las que dependiendo del fenotipo se pasa a engrosar filas de prostitución, esclavitud sexual, trabajo doméstico o cuidados.
- Políticas migratorias: Las políticas migratorias son cada vez más duras (limitación de visados, permisos de trabajo, leyes de extranjería ...) y como consecuencia las fronteras norte-sur cada vez más infranqueables, facilitando así la proliferación de redes de trata y tráfico de seres humanos que facilitan estos

cruces de frontera, de manera irregular y/o vulnerando los derechos humanos de las personas.

- Efecto llamada: Que produce la combinación del reducido coste (del proceso de la trata de seres humanos) y los elevados beneficios de la explotación sexual de personas. EUROPOL estima que se generan unos beneficios anuales de 32.000 millones de euros, siendo el segundo negocio ilícito más importante tras el tráfico de drogas.
- Estructura económica mundial desigual.
- Feminización de la pobreza.
- Desigualdad de género estructural: desigualdad en el acceso a educación de niñas frente a niños, capacitación profesional y oportunidades económicas.
- Normalización de la industria del sexo y la precariedad.
- Cultura de la violación: demanda de servicios sexuales y centralidad de la sexualidad masculina. Necesidad de abastecer el mercado sexual

Por otro lado, los sistemas que legitiman la trata son:

- Racismo
 - Reducción del acceso a oportunidades y derechos.
 - Oportunidades laborales.
 - Criminalización.
 - Expulsión a los márgenes de la sociedad.
 - Exotización y colonización de los cuerpos de las mujeres.
- Machismo
 - Falta de educación sexoafectiva con perspectiva de género.
 - Normalización de la cosificación y objetificación de las mujeres.
 - Educación en la pornografía. Mercantilización de las mujeres.
- Globalización
 - Interconexión de la industria global.
 - Comercialización con más mujeres, en más lugares a la vez, a un precio cada vez menor porque son más fáciles de conseguir.
- Capitalismo y neoliberalismo
 - Economía descentralizada, liberalización y privatización de los mercados, industria y servicios.
 - Desregulación de la publicidad.
 - Sistema económico que nos dice que podemos:
 - Tener más, más rápido, por menos.

Trata de personas vs tráfico de migrantes

Existen conexiones entre ambos fenómenos, y hay veces en que se dan a la vez, pero es importante conocer las diferencias. La trata de personas, a diferencia del tráfico ilícito de personas:

- No implica necesariamente el cruce ilegal de fronteras, pero cuando es así puede conllevar también el tráfico ilegal de personas. No requiere el cruce de fronteras internacionales, por consiguiente, las víctimas, aunque en su mayoría suelen ser migrantes, pueden ser también nacionales. Las rutas seguidas pueden ser:
 - Trata interna, que no supone un cruce de fronteras internacionales.
 - Trata intrarregional: las víctimas viajan a diferentes países de la misma región.
 - Trata interregional: las víctimas son trasladadas de una región a otra.
- Implica el sometimiento a condiciones de explotación. La trata no finaliza con la llegada de las víctimas al lugar de destino, sino que los tratantes siguen ejerciendo control sobre sus víctimas a fin de obtener nuevos beneficios mediante la explotación continua de éstas.
- Nunca han consentido, o si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por el uso de la coacción, el engaño, el fraude, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o de la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra.
- En el caso de menores de edad y/o personas con alguna discapacidad, el medio empleado para el logro de su consentimiento será irrelevante, siendo consideradas en todo momento víctimas de trata.

En Europa, la trata con fines de explotación sexual es la forma más habitual de trata. Según los últimos estudios, la mayor parte de las mujeres víctimas de este tipo de trata son mujeres y niñas provenientes de Europa del Este, pero también de Brasil, China o Nigeria.

El tráfico de personas, por su parte, hace referencia a la facilitación de la entrada irregular de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

	TRATA DE PERSONAS (Trafficking in human beings)	TRÁFICO DE MIGRANTES (Smuggling of migrants)
¿Contra quién es el delito?	Contra las personas.	Contra el Estado.
¿Cuál es el bien protegido?	Derechos Humanos.	Control de flujos migratorios.
¿A qué nivel se actúa? Internacional, nacional...	Nacional o internacional.	Siempre internacional.
¿Consentimiento?	<p>Ausente o irrelevante (viciado).</p> <p>Las víctimas de la trata:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nunca han consentido o, • si lo hicieron, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los tratantes. 	<p>Presente, relevante y consciente. El tráfico ilícito de migrantes suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, pero las personas migrantes consienten en ese tráfico</p>
Finalidad	Explotación.	Cruce irregular de fronteras.
¿Hay cruce de fronteras?	<p>No es necesario. El traspaso de fronteras puede ser ilegal, irregular o totalmente legal.</p>	<p>Es necesario. El traspaso se hace de forma ilegal (distinto de los pasos fronterizos) o irregular (sin la documentación necesaria).</p>
Duración	Persiste tras la entrada al destino.	Termina con el traspaso al país de destino.

	TRATA DE PERSONAS (Trafficking in human beings)	TRÁFICO DE MIGRANTES (Smuggling of migrants)
¿Quiénes son las víctimas?	Principalmente mujeres y niñas.	Principalmente hombres.
Consideración de las personas	La persona es una mercancía y queda sometida a la voluntad de la red de tratantes.	La persona como cliente. En destino, recupera la libertad de movimiento y autonomía.

Perfiles de las redes de trata

- En la mayoría las víctimas son captadas en sus países de origen por personas, grupos de delincuentes o redes criminales organizadas vinculadas a otros delitos.
- Otras veces, son traídas por grupos más reducidos (2-4 personas) con una infraestructura y organización inferior e, incluso, se dan casos en los que sólo actúa una persona que participa en la captación.
- Quienes captan pueden ser familiares.
- Alto porcentaje de mujeres implicadas en el delito.
- Alto porcentaje de personas de la misma nacionalidad que la víctima de trata.
- Comparten rutas con otros delitos: entrada de droga y armas.
- Las redes se sirven de las estructuras y facilidades de las ciudades para ejercer su actividad: transportes, hoteles, recursos, bancos, etc.
- Criminalidad vs vulnerabilidad en las redes.

Trata de personas, explotación sexual y prostitución

La explotación sexual que sufren las víctimas de trata se puede dar en diferentes ámbitos:

- Pornografía.
- Turismo sexual.
- Espectáculos de naturaleza erótico-sexual (públicos o privados).
- Pedopornografía y prostitución de menores.
- Prostitución.

Ésta última es la más conocida y visible, además de por la atención política y mediática que ha recibido en estos últimos años, por la estrecha vinculación existente entre prostitución y trata, que representan dos realidades indisolubles, puesto que en el origen de ambas se encuentran las desigualdades de género, las desigualdades económicas, y la demanda masculina de cuerpos de mujeres y niñas. Las modalidades de ejercicio de la prostitución en el Estado español son múltiples: la primera división que se puede hacer es entre prostitución *outdoor* (la prostitución callejera) y la prostitución *indoor* (ejercida en lugares cerrados). En esta última categoría están incluidos los clubes de alterne, los pisos privados, los hoteles y los centros de masajes y saunas.

El art. 187 del Código Penal castiga la Explotación sexual al que: “determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad, a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, o bien lucrarse explotando la prostitución ajena”.

No todas las víctimas de trata de personas son víctimas de explotación sexual, porque la trata está orientada a más de un tipo de abuso y no todas las víctimas de explotación sexual son víctimas de trata, porque la trata supone un proceso más complejo (captación, transporte, medios, etc.) del cual la explotación sexual puede ser uno de sus componentes o su fin.

ALGUNAS REFLEXIONES CRÍTICAS

- La trata representa una derivada del sistema prostitucional.
- Prostitución y trata con fines de explotación sexual constituyen dos realidades indisolubles, que representan una vulneración extrema y sistemática de los derechos humanos, como parte de una estructura desigual de género.
- La prostitución representa una estructura de subordinación de las mujeres que legitima el recurso a la esclavización sexual.
- No todas las mujeres en prostitución son víctimas de trata: hay otras formas de acceder al ejercicio de la prostitución, por ejemplo, como medio de supervivencia (aunque todas ellas constituyen una explotación y una forma de violencia contra las mujeres).

¿Quiénes intervienen en la trata con fines de explotación sexual?

- Persona prostituida / tratada
- Familia, amistades, personas cercanas
- Usuario o demandante de la prostitución / prostituidor / putero
- Proxeneta / chulo
- Personas encargadas del piso / club
- Dueños/as del piso /club
- Medios de comunicación (anuncios)
- Redes sociales
- FCSE
- Administraciones locales y autonómicas
- Personal sociosanitario
- Gobierno
- ONG's

Enfoque de Derechos Humanos, género e infancia⁷

Los DDHH constituyen un elemento central en la manera de entender el fenómeno de la trata, y en la actualidad se ha generalizado la opinión de que es necesario aplicar este enfoque; que implica entender la forma en que las violaciones de los derechos humanos se van produciendo a lo largo del ciclo de la trata, y cómo entran en juego las obligaciones contraídas por los estados en virtud del derecho internacional de los DDHH.

La trata de personas es una gravísima vulneración de los Derechos Humanos. Durante una situación de trata, en mayor o menor medida, se pueden ver vulnerados los siguientes Derechos Humanos:

- Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad (art. 2 y 6 Carta de la UE; art. 2 y 5 CEDH; art. 6 y 9 PIDCP; art. 6 y 37 CDN, art. 5 CERD; art. 9 y 16 CIPDTM).
- Derecho a vivir libre de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o servidumbre por deudas (art. 5 Carta de la UE; art. 4 CEDH, art. 8 PIDCP; art. 10 PIDESC; Convenio sobre la esclavitud y el trabajo forzoso).
- Derecho a no ser vendido, ser objeto de comercio, promesa o forzado a contraer matrimonio (art. 16 CEDAW; art. 1 Convenio sobre prácticas análogas a la esclavitud;).
- Derecho a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 4 Carta de la UE; art. 3 CEDH; art. 7 PIDCP; art. 3 CAT; art. 37 CDN).
- Derecho a vivir una vida libre de la violencia de género (art. 2 CEDAW).

7. Fundación Cruz Blanca (2021): Factores de riesgo ante la trata en España como país de tránsito o destino para personas migrantes. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
https://fundacioncruzblanca.org/sites/default/files/informe_factores_de_riesgo_ante_la_trata_0.pdf

- Derecho a la libertad de expresión e información (art. 11 Carta de la UE; art. 10 CEDH; art. 19 PIDCP; art. 13 CIPDTM).
- Derecho a conservar los documentos sobre la propia identidad (art. 21 CIPDTM). Derecho a la salud (art. 12 PIDESC; art. 5 CERD; art. 14 CEDAW; art. 24 y 39 CDN; art. 28 CIPDTM).
- Derecho a la libertad de circulación (art. 45 Carta de la UE; art. 12 PIDCP; art. 15.4 CEDAW; art. 5 CERD; art. 8 CIPDTM).
- Derecho a la vida privada y la protección de la vida familiar (art. 7 Carta de la UE; art. 8 CEDH; art. 17 PIDCP; art. 9 y 10 CDN; art. 14 CIPDTM).
- Derecho a la no discriminación, la igualdad ante la ley e igual protección por la Ley (art. 20 y 21 Carta de la UE; art. 14 CEDH; art. 2, 14 y 26 PIDCP; art. 2 y 3 PIDESC; art. 2 CEDAW; art. 2 y 5 CERD).
- Derecho a la tutela judicial efectiva (art. 47 Carta de la UE; art. 13 CEDH; art. 2 PIDCP)
- Derecho a ser protegido frente a la devolución o Principio de No devolución (art. 33 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados).
- Derecho a solicitar asilo (art. 14 Protocolo de las Naciones Unidas contra la Trata).

La importancia del género como factor de la trata de seres humanos ha llevado a reconocer la necesidad de enfoques que tengan en cuenta el género en varios instrumentos internacionales contra la trata, como el Protocolo de Palermo en sus artículos 6 y 10; y el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, del que son parte 47 Estados participantes de la OSCE, que también estableció la obligación general de que los Estados de promover la integración de la perspectiva de género y la igualdad de género en el desarrollo y la aplicación de las medidas contra la trata en sus artículos 5 y 17. Asimismo, la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de sus víctimas también incluye disposiciones específicas de género:

Párrafo 3: La presente Directiva reconoce que el fenómeno de la trata de personas es específico de cada sexo y que las mujeres y los hombres suelen ser víctimas de la trata con fines de lucro. Por esta razón, las medidas de asistencia y apoyo de asistencia y apoyo también deben ser específicas para cada sexo, cuando proceda. Los factores de "empuje" y "atracción" pueden ser diferentes según los sectores de que se trate, como la trata de seres humanos de seres humanos para la industria del sexo o para la explotación laboral en, por ejemplo, la construcción, el sector agrícola o la servidumbre doméstica.

Además de estos instrumentos principales que han creado obligaciones legales para la gran mayoría de los Estados participantes de la OSCE de aplicar un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género, la OSCE también ha desarrollado una serie de compromisos que se aplican a los 57 Estados participantes. En el año 2000, la Decisión nº 1 del Consejo Ministerial hizo hincapié en la cuestión de la trata utilizando el término

neutro de género de “seres humanos”, indicando así que los esfuerzos no deben limitarse a la protección de las mujeres, sino que se debe centrar en los derechos de todas las víctimas. Con la adopción en 2003 del Plan de Acción de la OSCE para combatir la trata de seres humanos, el enfoque se amplió para incluir referencias específicas al género y a los hombres.

No obstante, el género por sí solo no determina si una persona está en riesgo de ser víctima de la trata. Por lo tanto, es importante tener en cuenta otros factores que se entrecruzan, como la edad, la discapacidad, la enfermedad, el abuso de sustancias, la falta de hogar, la pertenencia étnica o racial y la orientación sexual, tal y como se recoge en el artículo 6.4 del Protocolo de Palermo. De este modo, es igualmente importante aplicar el enfoque de interseccionalidad. Una aproximación adecuada al fenómeno de la trata debe reconocer las características particulares en razón de la edad de las personas VTSH, presentando especial atención a la protección superior de los y las menores de edad, y las personas jóvenes.

Por lo que respecta a los/as menores de edad, es importante señalar que el Protocolo de Palermo considera trata “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados”. Es decir, el consentimiento de toda persona menor de 18 años para ser explotada es irrelevante, y los menores no tendrán que probar que existió fraude, engaño o coacción para ser considerados víctimas de trata. Los instrumentos internacionales de lucha contra la trata que hay que poner en juego al trabajar con menores VTSH quedan reforzados por otros dirigidos a la protección de la infancia. Entre ellos, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y sus Protocolos Facultativos, la Carta Europea de los Derechos del Niño, el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, o la Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil. Es importante resaltar en este punto, que toda la investigación desarrollada ha tenido en cuenta estos preceptos, y ha sido concebida y desarrollada bajo estos enfoques: derechos humanos, género, interseccionalidad y edad.

Algunos datos sobre la trata con fines de explotación sexual

A la hora de analizar los números de la trata de personas hay que poner mucha atención. Los datos sobre la dimensión del fenómeno siempre son estimaciones: la trata de personas es una actividad ilegal, sumergida, y muchas víctimas siguen sin ser identificadas. Como admiten las propias Naciones Unidas, en el tipo de datos disponibles intervienen diferentes elementos, como pueden ser: la legislación vigente en el Estado que recoge los datos, las políticas implementadas, las capacidades de luchar contra la trata. En consecuencia, las estimaciones pueden variar mucho según quién las realiza y no hay datos ciertos y completos sobre sus dimensiones.

- UNDOC (United Nations Office on Drugs and Crime), 2020:
 - La trata con fines de explotación sexual es la más numerosa (>50%).
 - Mujeres y niñas representan más del 70% de las víctimas identificadas.

- Incremento significativo niñas frente a mujeres adultas.
- Autores del delito principalmente hombres (62%).
- EUROSTAT (Oficina Europea de Estadística), 2014:
30.146 víctimas registradas (28 países UE, 2020- 2012):
 - La mayor parte de las víctimas registradas fueron objeto de trata con fines de explotación sexual (69%).
 - El 80% del total de las víctimas de TSH en Europa son mujeres. 95% en el caso de trata con fines de explotación sexual.
 - El 70% de los presuntos autores del delito de trata son varones.
- CITCO (Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado), 2017:
 - 10.111 personas detectadas en riesgo
 - 577 víctimas identificadas.
 - Perfil: mujer, entre 18 y 22 años, nacionalidad nigeriana, situación administrativa Irregular.

Unidad 7: Marco normativo y programático

Ámbito internacional

En lo que se refiere a la normativa internacional, es importante tener en cuenta los siguientes instrumentos jurídicos en materia de trata de seres humanos:

Naciones Unidas:

- Convenio de Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (aprobado en 1949, y ratificado por el Estado Español en 1962).
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 15 de diciembre de 2000, conocido como el Protocolo de Palermo, (Instrumento de ratificación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11/12/2003)⁸ Incluye la primera definición de trata, tal como conocemos ahora el concepto. Su enfoque está muy centrado en la persecución del delito.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989), dirigida a proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes (art. 35) y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 25 de mayo de 2000 (ratificado y publicado en el BOE número 27, de 31 de enero de 2002)⁹.

En su preámbulo, se manifiesta la preocupación acerca de la creciente trata internacional de menores con fines de venta, prostitución y utilización en la pornografía, además de verificar la práctica difundida y continuada del turismo sexual, alertando de la representación desproporcionadamente alta de las niñas entre las personas explotadas sexualmente.

- Desde una perspectiva de género, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)¹⁰, exhorta a los Estados parte a adoptar las medidas necesarias para suprimir todas las formas de trata de las mujeres y explotación en la prostitución (art. 6). En el marco de esta Convención, la Recomendación nº 19 identifica la trata como una forma de violencia contra la

8. <http://www.boe.es/boe/dias/2003/12/11/pdfs/A44083-44089.pdf>

9. <https://www.boe.es/boe/dias/2002/01/31/pdfs/A03917-03921.pdf>

10. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf

mujer, incompatible con la igualdad en el disfrute de los derechos y con el respeto de sus derechos y su dignidad. La trata se reconoce como una forma específica de violencia de género en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, de la Asamblea General de Naciones Unidas, (1993) y en la Plataforma de Acción de Beijing (1995). La Comisión de Derechos Humanos de la ONU aprobó, mediante la Decisión 2004/110, la figura de una Relatoría Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, para supervisar y realizar un seguimiento de la atención en los derechos humanos de estas víctimas.

Consejo de Europa:

- Convenio 197 del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (Varsovia, 16 de mayo de 2005). Es un convenio jurídicamente vinculante para los Estados que lo firman. Su preámbulo trasciende la definición de trata como delito transnacional y determina que la trata constituye “una grave violación de los derechos humanos y un atentado contra la dignidad e integridad de las personas”. Amplía el ámbito de aplicación (art. 1) abarcando todas las formas de trata “sean nacionales o transnacionales y estén o no vinculadas a la delincuencia organizada”.

Se dirige a la prevención, investigación, y sanción del delito y como novedad incluye el enfoque de derechos humanos y la protección a las víctimas.

Este convenio dio pie a la creación del comité de personas expertas llamado GRETA para su seguimiento y control (Group of Experts on Action Against Trafficking in Human Beings).

El Convenio de Varsovia fue ratificado por España en 2009¹¹:

- Enfoque Derechos Humanos: Trata como violación, atentado dignidad e integridad.
 - Multidisciplinariedad y coordinación en intervención: prevención, protección y persecución tratantes (partenariado ha sido añadida actualmente).
 - Alianzas con sociedad civil y cooperación entre estados.
 - Víctima de trata prevalece frente a su condición de migrante.
 - Asistencia física y psicológica.
 - Derecho a periodo de recuperación y reflexión.
 - Derecho a permiso de residencia renovable.
 - Derecho a compensación.
 - Derecho retorno en condiciones dignas y seguras.
- Principios y Directrices, Recomendaciones sobre Derechos Humanos y Trata de Personas, del Alto Comisionado de Naciones Unidas, 2010¹².
 - Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, aprobado el 30 de julio de 2010¹³.

11. <http://www.boe.es/boe/dias/2009/09/10/pdfs/BOEA-2009-14405.pdf>

12. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf

13. <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N09/479/44/PDF/N0947944.pdf?OpenElement>

- El Convenio sobre la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, firmado en Estambul el 11 de mayo de 2011 –de ahora en adelante, Convenio de Estambul— y en vigor desde el año 2014. Es el primer instrumento legalmente vinculante que crea un marco legal para prevenir la violencia ejercida contra las mujeres y para proteger a las víctimas; en él, se definen diversas formas de violencia contra las mujeres como el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina, el acoso sexual o la violencia física y psicológica contra las mujeres.

Instrumentos normativos en el ámbito comunitario

- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Carta de Niza, 2000), jurídicamente vinculante de acuerdo con lo establecido en el Tratado de Lisboa¹⁹, prohíbe la trata de seres humanos (art. 5.3), la esclavitud y el trabajo forzoso.
- Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea relativa a la lucha contra la trata de seres humanos 2002/629/JAI¹⁴. Posteriormente, fue sustituida por la Directiva 2011/36/UE, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas, que introduce y refuerza medidas de asistencia y tutela para las víctimas.
- Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas, por la que se sustituye la Decisión marco:
 - Enfoque derechos humanos, perspectiva de género y atención a la infancia.
 - España debía transponerla en 2013 pero solo incorporo la figura del relator nacional sobre trata: jefe gabinete del secretario de estado de seguridad, ministerio del interior.

La Directiva 2011/36/UE prevé la figura de un Coordinador de la UE (art. 20). Éste tiene su sede en la Comisión Europea y es la figura encargada de mejorar la coordinación y la coherencia entre las instituciones y agencias de la UE, los Estados miembros y otros actores, además de desarrollar nuevas políticas y realizar un seguimiento de las existentes, entre ellas, un seguimiento de la aplicación de la Estrategia de la Unión Europea.

- Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil.
- Directiva 2004/81/CE del Consejo. Contempla la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países víctimas de trata, con el objetivo de elaborar un incentivo para lograr la cooperación con las autoridades competentes y extender el marco de protección a estas víctimas.
- Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección

14. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32011L0036>

internacional. Determina que los Estados miembro deben de tener en cuenta la situación de personas vulnerables en las solicitudes de protección internacional, entre las que incluye a las víctimas de trata.

- En relación a las necesidades específicas de las víctimas de trata durante el proceso penal, cabe destacar la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, que establece normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección a las víctimas de delitos.

Ámbito nacional

El Estado español cuenta con un marco legal ajustado a las normas internacionales de derechos humanos, por lo que el Estado tiene el deber de proteger a las víctimas. Bajo este marco legal, el Estado tiene la obligación de no devolver a una víctima de trata a su país de origen si pelagra su integridad física o su derecho a la vida, o si corre el riesgo de caer de nuevo en manos de una red de trata. Asimismo, debe ofrecerles medidas de reparación y compensación por los daños sufridos en territorio español.

En lo que se refiere a la regulación española en materia de trata es importante citar que existen diversos mecanismos y jurisdicción de lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual. Dicha trata es un delito, y como tal está recogido en el Código Penal español desde el año 2000.

- La reforma del año 2010 del Código Penal introdujo el Título VII bis sobre el delito de la trata de seres humanos, y el artículo 177 bis (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. En este artículo se recoge el delito de trata, lo cual supone un logro, dada la anterior legislación donde se mezclaba la realidad de la explotación para la prostitución con la de la explotación de trabajadores. En la actualidad el delito queda específicamente identificado, y sus penas se ajustan más al marco europeo.

Título VII bis, de la trata de seres humanos, artículo 177 bis), que define qué comportamientos pueden ser castigados y sus penas correspondientes. Artículo 177 bis del vigente Código Penal. Regula el delito de trata.

“Será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la capture, transportare, trasladare, acogiere, o recibiere, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas”.

- Los artículos 187 y 188 del Código Penal castigan:
 - Cualquier conducta que suponga inducir, favorecer o facilitar que una persona menor de edad ejerza la prostitución.

- Forzar a otra persona a ejercer la prostitución o mantenerse de ella, ya sea mediante el uso de la violencia, intimidación o engaño.
- Inducir el ejercicio de la prostitución abusando de la situación de necesidad económica o vulnerabilidad por otros motivos que sufra la persona prostituida.
- El proxenetismo, esto es, obtener un rendimiento económico explotando la prostitución ajena, aunque la persona prostituida manifiesta estar conforme con ello.
- Art. 187 1. El que, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, determine a una persona mayor de edad a ejercer o a mantenerse en la prostitución, será castigado con las penas de prisión de dos a cinco años y multa de doce a veinticuatro meses. Se impondrá la pena de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses a quien se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma. En todo caso, se entenderá que hay explotación cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - - Que la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad personal o económica.
 -
 - Que se le impongan para su ejercicio condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas.
 -
- Ley de extranjería, LO 4/ 2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España. Modificada por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre Ley Orgánica 10/2011 de 27 de Julio. Art. 59 bis.
- Reglamento, RD 557/2011, de 20 de abril, reglamento de la LO 4/ 2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Art. 140 a 146.
 - Medidas identificación de víctimas.
 - Medidas de protección: período de restablecimiento y reflexión de, al menos, 90 días, la posibilidad de acceder a autorización de residencia temporal (y trabajo) por un período de cinco años, así como la suspensión y/o exención de responsabilidad administrativa y la extensión de todo ello a los hijos/as menores.
 - En el reglamento se establece la previsión de creación de un protocolo marco de protección a las víctimas.
- En relación con la protección de la víctima durante el proceso penal cabe destacar la Ley Orgánica 19/1994, de Testigos y Peritos y la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito que traspone la Directiva 2012/29/UE.

Esta ley da cobertura todo tipo de víctimas de delitos, no sólo a las de trata, tanto directas como indirectas (familiares y asimilados) y busca proteger derechos no sólo materiales (reparación, información, protección, participación en el proceso) sino también morales (reconocimiento como víctima, trato respetuoso, individualiza-

do...), tanto en el marco del proceso penal como fuera de él. La legislación permite el establecimiento de valoraciones de riesgo, particularmente de víctimas vulnerables, para diseñar protección específica y particular en cada caso. Esta tarea, a cargo de las ya creadas Oficinas de Asistencia a Víctimas, las que, sin embargo, carecen de la dotación presupuestaria y de recursos humanos para desplegar el mandato legal de manera eficaz.

- Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana (2015). Art. 36 Infracciones graves.
- Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad para las FCSE sobre la colaboración obligatoria con las entidades especializadas en la realización del proceso de identificación. Instrucción sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas. Esta instrucción recoge la creación de dos tipos de Interlocutores Sociales, en el seno de las Unidades especializadas de las FFCCSE encargadas a su actuación contra la Trata de Seres Humanos, uno que actuará a nivel nacional y otros que lo harán a nivel territorial.

La misión del interlocutor social es “el punto de contacto permanente con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de trata (entidades especializadas), para fomentar la colaboración con las mismas, garantizar el intercambio mutuo de información, tendencias, estadísticas y promover los protocolos de coordinación”.

Directrices de coordinación

A la hora de analizar cómo se trasponen estos estándares internacionales y comunitarios en el ámbito nacional, el mecanismo aprobado es el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata, aprobado en el año 2011.

El Protocolo Marco emana de lo establecido en el art. 140 del mencionado reglamento de extranjería, que exhortaba a las Secretarías de Estado de Inmigración y Emigración, de Justicia, de Seguridad y de Igualdad a impulsar “la adopción de un protocolo marco de protección de víctimas de trata de seres humanos en el que se establezcan las bases de coordinación y actuación de las instituciones y administraciones con competencias”.

Sus ámbitos de aplicación son “todas las personas que pudieran resultar víctimas del delito de TSH, sin discriminación alguna por razón de sexo, nacionalidad o situación administrativa, en el caso de las supuestas víctimas extranjeras”.

En su momento, supuso un considerable avance en la lucha contra la trata a nivel estatal al sistematizar cuestiones relacionadas con la detección e identificación de las víctimas y la coordinación entre los diversos actores. En 2012 se constituyó la Comisión de Seguimiento del Protocolo Marco, para la revisión del cumplimiento de su contenido por las administraciones e instituciones firmantes.

El Protocolo Marco implica a las Comunidades Autónomas puesto que prevé su desarrollo a través de protocolos autonómicos.

Características del enfoque español

- Enfoque basado en la persecución del delito y en la persecución de la inmigración irregular (control de fronteras), no en la protección de los derechos de las víctimas. Las víctimas de trata de seres humanos son vistas como migrantes en situación irregular en lugar de víctimas. En el caso de menores son vistas como MENA en lugar de víctimas.
- Esto se traduce en dificultades en la identificación, no se trabaja desde el concepto de indicios razonables, sino que se exigen certezas y que el relato de la víctima pueda ser útil en un proceso penal.
- Proceso de identificación pensado exclusivamente para las personas inmigrantes en situación irregular (aunque también es compatible con el asilo): Esto se traduce en que las personas que no están en situación no pueden tener ningún documento que las identifique formalmente como víctimas de trata, lo cual puede hacer que no accedan a determinados derechos.
- Los únicos responsables del proceso de identificación son las FCSE: las entidades especializadas sólo hacen colaboraciones eventuales. Esto se traduce en barreras de acceso al mismo: las mujeres sienten desconfianza de los cuerpos policiales, porque en su país suelen ser instituciones corruptas, porque sus tratantes las han amenazado con que las van a expulsar o porque ellas mismas han tenido malas experiencias en sus contactos con las FCSE.
- Faltan identificaciones proactivas.
- No se ha otorgado un rol formal a las entidades especializadas a través de un instrumento que tenga rango legal: Esto se traduce en que su participación en el proceso de identificación sigue estando supeditada a la voluntad y sensibilidad personal de quien tenga la responsabilidad en cada territorio.
- Existen lugares de especial atención: CIE/CETI/CATE, costas, aeropuertos, centros de primera acogida, fronteras (devoluciones en caliente).

No existe una ley integral en materia de trata, lo que produce una serie de efectos en España:

- Normativa dispersa, parcial e incompleta.
- Dificultades para la atención integral a la víctima de trata.
- Ausencia de plan integral desde 2018.
- Enfoque en derecho penal: Persecución del delito.
- Exigencia de certezas frente a indicios razonables.
- Dificultades de cobro en compensaciones.
- Políticas centradas en trata a mujeres y niños víctimas de explotación sexual.
- Carencia de recursos suficientes Incidencia política y denuncia.

Consecuencias:

- Mantener a las víctimas expuestas a sus tratantes.
- Se actúa contra las víctimas por delitos conexos, como portar pasaportes falsos.
- Estatus administrativo condicionado a la colaboración policial y judicial.
- Riesgo de ser deportada y ser tratada otra vez.

Medidas en la lucha contra la trata

A nivel internacional se ha llegado a un consenso en materia de lucha contra la trata. Para combatirla de manera eficaz se deben adoptar medidas en torno a cuatro ejes fundamentales, que son los que conocemos como las **4 P: prevención, persecución del delito, protección y asistencia a las víctimas, y partenariado**.

PREVENCIÓN

PERSECUCIÓN DEL DELITO

PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

PARTENARIADO

- **Prevención:** Prevenir la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual implica promover y llevar a cabo campañas de información, formación y sensibilización tanto en las sociedades de origen como en las de tránsito y destino, no solo con el objetivo de detectar e identificar posibles víctimas, sino también de actuar sobre los factores que contribuyen a ella, incluida la demanda de mujeres y niñas en situación de prostitución.
- **Persecución del delito:** El Estado español no introdujo el delito de trata, tal y como aparece definido tanto en el Protocolo de Palermo como en el Convenio de Varsovia, hasta el año 2010. Hasta entonces, la normativa estaba caracterizada por una evidente confusión entre el fenómeno del trafficking (trata de personas) y el smuggling (tráfico de migrantes), resultante de la ausencia de una definición de trata que se adaptara a los estándares internacionales y de una disposición que penalizaba el "tráfico ilegal de personas". Con la reforma del Código Penal de 2010, se introduce el artículo 177 bis.

En el delito de trata, no solo se castiga la autoría, sino que también se sanciona la tentativa o la provocación, la conspiración o la proposición para cometerlo. En

cuanto a los posibles delitos que las víctimas de trata puedan cometer como consecuencia directa de la situación de violencia, intimidación o abuso al que hayan sido sometidas (por ejemplo, siendo obligadas a cometer robos o a suministrar drogas), quedarán exentas de pena si se entiende que existe proporcionalidad entre la situación vivida y el delito cometido.

- **Protección y asistencia a las víctimas:** La adecuada asistencia y protección de las víctimas de trata con fines de explotación sexual es clave para garantizar la adopción de un enfoque de derechos humanos en la lucha contra la trata, en lugar del enfoque orientado a la persecución del delito o al control de fronteras. Por ello, desde el momento en el que una víctima de trata es identificada como tal, se le debe garantizar el acceso a todos y cada uno de los derechos que tiene reconocidos, con independencia de su situación administrativa en nuestro país y también con independencia de si decide presentar denuncia o no. Estos derechos son:
 - **Derecho a recibir información** clara y en un idioma que comprenda sobre cada uno de los derechos que le corresponden como víctima de trata.
 - **Derecho a la protección y seguridad:** con el objetivo de garantizar la vida de las víctimas y sus familiares, su integridad física y psicológica, su libertad, seguridad y su libertad e indemnidad sexual, tienen derecho a que se les preste una protección apropiada sobre la base de una evaluación del riesgo individualizada.
 - **Derecho a acceder al sistema de atención integral y protección social:** además del derecho a recibir el tratamiento médico necesario, incluida la atención psicológica, al asesoramiento jurídico y a que se le proporcionen servicios de traducción e interpretación, las víctimas de trata tienen derecho, como mínimo, a un nivel de vida que garantice su subsistencia, a un alojamiento adecuado y seguro y a una ayuda material (dinero de bolsillo). Asimismo, deberá prestarse un apoyo específico e integrado a las víctimas de trata que tengan necesidades especiales, por encontrarse en estado de gestación, por motivos de salud, diversidad funcional, trastorno psíquico o psicológico, o por haber sufrido violencia física, sexual o psicológica grave.
 - **Derecho a la atención psicosocial:** a través de medidas de intervención y acompañamiento multidisciplinar, deberá proporcionarse a las víctimas las herramientas necesarias para que puedan restablecer su integridad física, psicológica y emocional; en definitiva, para que puedan empoderarse y labrarse un futuro de manera autónoma alejadas de la trata y la explotación sufrida.
 - **Derecho a la atención sanitaria:** el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en el Estado español, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, reconoce el derecho a la asistencia sanitaria sólo a las víctimas de trata a las que se les haya autorizado la estancia durante el periodo de restablecimiento y reflexión, a pesar de que la Directiva 2011/36/UE establece que tienen derecho a ella desde que son identificadas. Este criterio ha sido ratificado por las Recomendaciones no vinculantes dirigidas por el Gobierno de España a las Comunidades Autónomas tras la aprobación del RDL 7/2018, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud.

- **Derecho a la asistencia jurídica** gratuita e inmediata, sin necesidad de que acrediten insuficiencia de recursos para litigar.
- **Derecho a la reparación e indemnización:** las víctimas de trata con fines de explotación sexual tienen derecho a obtener una reparación del daño que les haya sido causado y a recibir una indemnización por los perjuicios materiales y morales que les hayan ocasionado tanto a ella como a sus familiares.
- **Periodo de restablecimiento y reflexión:** la finalidad del periodo de restablecimiento y reflexión es proporcionar a las víctimas tiempo suficiente para recuperarse y librarse de la influencia de sus tratantes, de modo que pueda decidir de manera razonada si colabora con las autoridades policiales y judiciales. Este periodo tendrá una duración mínima de 90 días, en los que las administraciones competentes velarán por su subsistencia y, cuando sea necesaria, su protección. Además, se autorizará su estancia, no se incoará un expediente sancionador por encontrarse en situación administrativa irregular y se suspenderá el que ya se hubiera incoado, así como la posible ejecución de la expulsión o devolución que se hubiera podido acordar. En nuestro ordenamiento jurídico, el periodo de restablecimiento y reflexión está regulado en la normativa de extranjería, lo que ha derivado en que se ofrezca a las víctimas de trata que se encuentren en situación administrativa irregular. Este hecho ha sido criticado tanto por la Unión Europea como por el Consejo de Europa, que se han visto obligados a recordar a los Estados miembros que es un derecho que se debe otorgar a todas las víctimas y no únicamente a las extranjeras en situación irregular.
- **Derechos de las víctimas extranjeras:** El artículo 59 bis de la Ley de Extranjería afirma que “La autoridad competente podrá declarar a la víctima exenta de responsabilidad administrativa y podrá facilitarle, a su elección, el retorno asistido a su país de procedencia o la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales cuando lo considere necesario a causa de su cooperación para los fines de investigación o de las acciones penales, o en atención a su situación personal (...)”. En otras palabras, cualquier víctima de trata tiene la posibilidad de elegir entre dos opciones: volver a su país de origen con los programas de retorno asistido, o quedarse en el Estado español. En este último caso, los supuestos para que se les conceda un permiso de residencia y de trabajo son:
 - que la persona coopere en la investigación y en el procedimiento penal
 - situación personal.

Debe tenerse en cuenta que hay víctimas de trata que tienen mayores dificultades para retornar a su país, dado que pueden ser retratadas, perseguidas u objeto de otras graves violaciones de derechos humanos por motivos de género. En estas ocasiones, deberá tramitarse el procedimiento de protección internacional contra la devolución a su país de origen a través del asilo o la protección subsidiaria.

Es importante informar a las víctimas sobre sus derechos y también sobre las posibles consecuencias de un retorno al país de origen.

- **Partenariado:** Dada la complejidad de la trata y la multitud de factores que contribuyen a ella, es absolutamente necesaria la constitución de alianzas que refuercen la coordinación, la cooperación y la comunicación de todos los agentes que puedan estar implicados. La lucha contra la trata requiere de la experiencia, la capacitación, los recursos, la información y el esfuerzo de muchas personas, profesionales, entidades, administraciones, Estados, etc. Es por ello que Médicos del Mundo apuesta por un modelo de intervención en trata basado en la coordinación y colaboración con diferentes actores y a diferentes niveles. En primer lugar, cabe destacar el intenso y necesario trabajo en red con la Red Española Contra la Trata de Personas, así como con las redes autonómicas. Conocer las demás organizaciones que trabajan en la atención a personas víctimas de trata y mantener relaciones fluidas con ellas es un requisito fundamental para garantizar una atención ajustada a las necesidades de las mujeres víctimas de trata. Paralelamente, también es importante desarrollar alianzas con otros recursos, tanto de la red pública como de entidades sociales. Por otra parte, también es necesaria la existencia de canales de coordinación seguros y fluidos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE). Más adelante se detallarán los aspectos operativos que permiten canalizar de manera adecuada las comunicaciones con FCSE.

Las víctimas de trata con fines de explotación sexual, tiene otorgados derechos independientemente de que interpongan una denuncia en Policía Nacional (UCRIF) o Guardia Civil, y a través de organizaciones especializadas se les puede ofrecer:

- 90 días como mínimo de período de reflexión, en el que valorar si interponer o no denuncia.
- Autorización de residencia provisional (duración del período de reflexión).
- Apoyo integral (información, acceso a alojamiento adecuado si requiere, cobertura de necesidades básicas, asistencia médica y psicológica, asesoramiento legal, retorno voluntario, formación y apoyo para la búsqueda de empleo).
- Apoyo en el retorno al país de origen.

Si tras el período de reflexión, la víctima decide no continuar con la interposición de la denuncia perdería el permiso de residencia, pero no el apoyo de las organizaciones especializadas. Si interpone formalmente denuncia, se le otorgaría:

- Permiso de residencia y trabajo de 1 a 5 años.
- Apoyo integral (información, acceso a alojamiento adecuado si requiere, cobertura de necesidades básicas, asistencia médica y psicológica, asesoramiento legal, retorno voluntario, formación y apoyo para la búsqueda de empleo).
- Apoyo en el retorno al país de origen.

Unidad 8: Detección, identificación e intervención con víctimas de trata.

En nuestro trabajo diario, podemos entrar en contacto de diferentes formas con posibles víctimas de explotación sexual. Es una oportunidad para observar. Esta intervención orientada a la detección y derivación es compleja y delicada.

La detección hace referencia a la observación del conjunto de motivos razonables que sugieren que una persona pueda ser víctima de trata con fines de explotación sexual. Puede ser llevada a cabo por: ONG's, Entidades sociales privadas (asociaciones), Servicios Sociales, Centros de Salud, Hospitales o las propias FCSE.

La identificación es el proceso que se lleva a cabo para averiguar la situación de la persona que se supone víctima de trata y, en su caso, reconocerla como tal. La identificación sólo puede llevarse a cabo por las FCSE (Policía Nacional y Guardia Civil, Ertzaina, Policía foral y Mossos d'Esquadra).

Indicios: observación y evaluación

Son el conjunto de motivos razonables que determinan que una persona pueda ser víctima de trata con fines de explotación sexual.

Los indicadores que se ofrecen a continuación - tanto verbales como no verbales- son ejemplos que podrían alertarnos sobre la posibilidad de que una persona pudiera ser víctima de trata. Es importante entender que no todos estos indicios están presentes en todas las situaciones de trata. También es importante entender que la presencia de uno o varios indicios, no concluye la situación de explotación de la víctima, sin embargo, dichos indicios sirven como punto de partida para que se haga una valoración del caso, y una derivación a recursos especializados y/o a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, si fuese pertinente.

Indicios generales

- No tiene su documentación.
- No tiene dinero, tiene poco o no tiene control sobre su dinero.
- Incapacidad o dificultad de mudarse a otro lugar o de dejar el local de prostitución.
- Trasladarse con frecuencia entre distintos lugares o locales de prostitución. Alta movilidad.
- Estar custodiadas o dar la impresión de estar sujetas a control en lo que hace o dice, búsqueda de aprobación continua.
- Le han ofrecido un trabajo que nunca se ha materializado.

- Aislamiento familiar, social, de su comunidad religiosa y/o de su etnia, de las ONG. Medidas de control sobre sus contactos (incluye teléfono móvil).
- No puede salir sola. Está siempre acompañada por alguien que controla lo que dice o hace. Busca aprobación antes de hablar.
- Dificultades con el idioma local.
- Sometidas a condiciones de prostitución abusivas.
- Presentan signos de sometimiento, control o dependencia.
- Refiere haberse sometido a un ritual de protección en su país de origen.

Indicios relativos al entorno

- Residen en unidades habitacionales colectivas o pisos patera. No conoce la zona donde está, la ciudad, pueblo, etc. Alta movilidad geográfica.
- Condiciones insalubres en las zonas destinadas a dormir, no hay instalaciones de higiene básicas, sin derecho o limitación de privacidad.
- Medidas de seguridad extremas en el local de prostitución: ventanas con barrotes, puertas aseguradas, ubicación aislada, vigilancia electrónica, etc.
- Las personas pueden vivir en el mismo establecimiento, o son trasladadas bajo vigilancia de las viviendas al prostíbulo o club.
- Son mantenidas bajo vigilancia en público: por ejemplo, cuando van a una consulta médica o a un hospital pueden ir acompañadas por "un/una traductor/a" que puede ser tratante.

Indicios según el país de origen

- Europa: especialmente de Rumania y Bulgaria, pero también Rusia, Albania, o Ucrania.
- América Latina: fundamentalmente de Colombia, Brasil, República Dominicana, Paraguay y Ecuador.
- África Subsahariana: la inmensa mayoría de las procedentes de Nigeria, pero también de Guinea Ecuatorial.
- Asia: China.

IMPORTANTE: no olvidar que también personas españolas pueden ser víctimas de trata

Indicios conductuales no verbales

- Reticencia o desgana a la hora de hablar.
- No mira a los ojos de quien le está hablando.
- Habla de manera "automática", como si hubiera recibido instrucciones.
- Está desaliñada, descuidada /rastros de violencia (signos de golpes, cortes, quemaduras, señales de violación o abuso sexual).
- Está extremadamente susceptible, impresionable, asustada.
- Está muy nerviosa, sobre todo si hay una tercera persona con ella.
- Mira con nerviosismo los alrededores, como si la estuvieran vigilando.
- Recibe llamadas habitualmente cuando la estamos atendiendo.
- Sufre lesiones que parecen derivadas de la aplicación de medidas de control (lesiones en muñecas, tobillos o cuello).

Indicios verbales

- Pueden expresar miedo y preocupación por su situación o la de su familia en su país de origen u otro.
- Dan respuestas evasivas mostrando temor, especialmente si están acompañadas de su "traductor".

Indicios salud física

- Signos de violencia (heridas, moratones, huesos rotos, quemaduras, etc.).
- Desnutrición, trastornos de la alimentación.
- Limitación del sueño.
- Enfermedades no tratadas (incluyendo enfermedades graves).
- Dolor crónico.
- Pobre estado de salud en general. Uso/abuso de alcohol y otras drogas.

Indicios salud mental

- Sintomatología ansiosa: Miedo, susceptibilidad elevada, estado de alerta permanente, ataques de pánico, somatizaciones...

- Sintomatología depresiva: Sentimientos de culpa, tristeza, baja autoestima, apatía, incapacidad para experimentar emociones positivas, ideas suicidas, reducción de la concentración...
- Hostilidad: Irritabilidad, conducta desafiante, desconfianza, dificultad para controlar la ira...
- Sentimientos negativos diversos: Vergüenza, asco, culpabilidad...
- Síntomas de TEPT: Flashbacks, alteraciones del sueño...
- Dificultad de atención y memoria: No hay narración cronológica, no recuerda detalles, dificultad para mantener la concentración ...
- Sintomatología disociativa: Despersonalización, desrealización...

Indicios salud sexual y reproductiva

- ITS causadas por la obligación de tener sexo sin protección.
- Signos de abusos sexuales y violaciones, lesiones en genitales y/o mamas.
- Trastornos menstruales.
- Número elevado de abortos y/o abortos realizados en condiciones inseguras.
- Embarazos no deseados. Detección tardía de embarazos.
- Ejercer prostitución estando embarazada.

Recomendaciones Protocolo de Palermo para la intervención

- Adaptar los recursos a las personas
- No discriminar a nadie
- Respetar decisiones y ritmos personales
- Fomentar el protagonismo y la participación de las personas
- Empoderar a las personas, potenciando sus capacidades y capacidad para hacer velar sus derechos.
- Exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones.
- Cooperar con las autoridades para garantizar los derechos de las víctimas.

Normalmente las víctimas son detectadas a través de las investigaciones y actuaciones policiales. Si bien pueden ser detectadas por personal sanitario, trabajadores/as sociales, funcionario/as de fronteras, ONGS, personal de educación, ocio y tiempo libre ...

Asimismo, las organizaciones especializadas en la protección y en la asistencia integral de víctimas son reconocidas como agentes claves en la detección de víctimas.

La detección de indicios de trata con fines de explotación sexual puede realizarse en cualquier recurso social, sanitario o educativo tanto público como privado, por ejemplo: Centros de salud, hospitales, urgencias, servicios privados de salud, servicios sociales, centros educativos, etc...

Actuaciones ante posibles casos de trata

Las condiciones en que se encuentran las víctimas de trata con fines de explotación sexual son extremadamente complejas debido a los múltiples factores que intervienen: es fundamental entender su situación a la hora de detectar indicios y ofrecerles apoyo, puesto que existen una serie de barreras y complicaciones que pueden dificultar el trabajo que se lleva a cabo con ellas:

- **Miedo:** las víctimas sufren miedo a las represalias. La mayoría de ellas soportan la explotación y los abusos repetidos porque están amenazadas de muerte o violencia – hacia ellas o sus familias – en el caso de que intenten escapar o denunciar a sus tratantes. Esto provoca que, aunque tengan la posibilidad de huir y pedir ayuda, no lo hagan y nieguen su condición de víctima.
- **Experiencias traumáticas** que la persona ha vivido. Muchas víctimas han sufrido engaños, violencias, humillaciones, se sienten culpables por su situación y desconfían de los demás: la creación de una relación de con-fianza puede ser muy difícil, y no todas tienen la capacidad de revivir sus experiencias traumáticas.
- **Barreras lingüísticas y culturales** entre la víctima y el personal que le ofrece apoyo: El desconocimiento de los aspectos culturales que pueden influir en las condiciones psicosociales de la víctima (respecto al papel de la mujer, la sexualidad, etc.) conlleva el riesgo de no conseguir empatizar plenamente con ella o de hacer preguntas inoportunas. Por otro lado, los límites para la comunicación que supone no poder hablar el mismo idioma tienen como consecuencia directa que, por un lado, la víctima no comprenda las intenciones del personal que la atiende, y por otro que el mismo personal no entienda sus miedos y necesidades.
- **Desconocimiento de la normativa española:** puede que las víctimas desconozcan cuáles son sus derechos ni las consecuencias de su situación administrativa irregular. Los tratantes aprovechan esta falta de información para inculcarles la idea de que si denuncian sus condiciones serán deportadas a su país o detenidas por encontrarse en situación de prostitución (en algunos Estados de origen la prostitución está prohibida): al creer que son ellas las criminales y no la parte perjudicada, las víctimas muchas veces no se atreven a contar su situación a nadie.
- **Dificultad de reconocerse como víctimas.** Sea por sentirse culpables de su propia condición, sea por haber desarrollado sentimientos de dependencia emocional hacia sus explotadores (a veces porque son los propios novios, parejas o maridos), las mujeres que son víctimas de explotación sexual pueden llegar a no reconocerse como tal y debido a eso rechazar cualquier tipo de ayuda para salir de la situación

de explotación. Este aspecto es importante, ya que tenemos que ser conscientes de que esto puede condicionar el trabajo porque a veces las víctimas se convierten en confidentes de los tratantes, los cuales podrán impedir futuros acercamientos a los lugares donde intervenimos, o hasta tener represalias directas hacia los equipos de trabajo.

10 reglas de oro de la OMS para comunicar con las víctimas de Trata de personas:

- **1. No lastimes:** Trata a cada mujer y su situación como si el potencial de daño fuese extremo, hasta que haya evidencia contraria. No inicies ninguna entrevista que vaya a empeorar la situación de la mujer a corto o largo plazo.
- **2. Conoce el tema y evalúa los riesgos:** Conoce los riesgos asociados con la trata de personas y con el caso individual de cada persona antes de iniciar una entrevista.
- **3. Prepara información de referencia:** No hagas promesas que no puedas cumplir. Prepárate para dar información en el idioma nativo de la mujer y en la lengua local (si son distintos) acerca de servicios legales, de salud, albergue, apoyo social y seguridad, y para dar referencias si se le solicitan.
- **4. Selecciona adecuadamente quién vaya a hacer de intérprete:** Sopesa los riesgos y beneficios asociados al uso de intérpretes, compañeras de trabajo u otras personas; desarrolla mecanismos adecuados de selección y capacitación.
- **5. Garantiza el anonimato y la confidencialidad:** Protege la identidad y la confidencialidad de la entrevistada a lo largo de todo el proceso de la entrevista, desde que se le contacta hasta que se hacen públicos los detalles de su caso.
- **6. Consigue una autorización consciente:** Asegúrate de que cada entrevistada entiende claramente el contenido y objetivo de la entrevista, el uso que se le quiere dar a la información, su derecho a no contestar preguntas, su derecho a dar por terminada la entrevista cuando le parezca y su derecho a poner restricciones al uso de la información.
- **7. Escucha y respeta la evaluación de cada persona acerca de su situación y riesgos para su seguridad:** Entiende que cada persona tendrá diferentes preocupaciones y que la manera en que ella las ve puede ser distinta al punto de vista de otras personas que estén evaluando esas circunstancias.

- **8. Evita traumatizar nuevamente a la víctima:** No hagas preguntas con la intención de obtener respuestas con alta carga emocional. Prepárate para enfrentar las angustias de la persona y para resaltar sus fortalezas.
- **9. Prepárate para una intervención de emergencia:** Prepárate para intervenir en caso de que la mujer te diga que está en peligro inminente.
- **10. Haz que la información recopilada sea usada correctamente:** Usa la información de modo que beneficie a alguna mujer en particular o que propicie el avance de mejores políticas en favor de las víctimas de la trata de personas.

EJEMPLOS DE FRASES PARA UTILIZAR O EVITAR

QUÉ DECIR	QUÉ NO DECIR
"¿Te parece buen momento y lugar para hablar un poco? ¿Hay algún lugar o momento mejor?"	"¿Eres víctima de trata?" "¿Te están explotando?"
"¿Has ido al médico últimamente? ¿Tienes médico/tarjeta sanitaria?"	"¿Te dejan ir al médico?"
"Nos informaremos sobre el problema/ necesidad, y cómo podemos resolverlo"	"Contestaremos a todas tus dudas."
"Esto no va a ser fácil, pero estaremos a tu lado"	"Todo va a salir bien" "La Policía te protegerá" "Si denuncias vas a obtener los papeles para quedarte en España."
"Nadie merece ser tratada de esta manera. Eres una persona muy fuerte y valiente por haber sobrevivido a esos abusos."	"¿Por qué accediste a todo esto?" "¿Por qué aceptaste la oferta de trabajo?"
"¿De qué manera piensas que podemos ayudarte?"	"Te vamos a sacar de aquí."

Unidad 9: El papel de los y las profesionales desde los diferentes ámbitos de intervención

Es necesario que los/as profesionales cuenten o adquieran actitudes que fomenten las capacidades de superación de las víctimas, para desempeñar un adecuado papel en la detección de las mismas y acompañamiento.

Médicos del Mundo cuenta con una guía elaborada con el apoyo del Gobierno de Aragón para la detección, identificación y derivación de víctimas de trata con fines de explotación sexual¹⁵.

Siguiendo esta guía a continuación, se señala el papel que los y las diferentes profesionales tienen en el marco de su labor, así como pautas para la detección de una situación de trata, actuación y/o derivación con entidades especializadas.

Ámbito sanitario

Es posible que los/as profesionales de la salud hayan tenido contacto con alguna persona víctima de trata con fines explotación sexual, y que, sin ser conscientes de sus circunstancias, hayan perdido la oportunidad de ayudarla a escapar de la situación. Un estudio realizado en Reino Unido demostró que el 28% de las víctimas liberadas habían entrado en contacto con un/a profesional de la salud mientras estaban explotadas. Debido a las dificultades de acceso al Sistema Nacional de Salud: desconocimiento del sistema, barreras culturales, lingüísticas, administrativas y como consecuencia del Real Decreto Ley 16/2012, los servicios a los que mayoritariamente pueden acceder las personas en situación de explotación sexual son las urgencias hospitalarias o de los centros de salud.

Una víctima puede tener un aspecto similar a otros pacientes, por eso es importante aprender a observar bajo la superficie.

Indicadores de sospecha en consulta:

- Le acompaña alguien que parece ejercer cierto control sobre ella.
-
- Presenta signos físicos de violencia o abuso.
-
- Se muestra con incapacidad de hablar en español o lo hace con mucha dificultad.

15. https://bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/guia_trata.pdf

- Su residencia en la ciudad o el país es reciente y se muestra incapaz de proporcionar detalles con su dirección.
- Carece de pasaporte o tarjeta sanitaria.
- Presenta signos de sumisión o miedo.
- Procede de Brasil, República Dominicana, Nigeria o China u otros países en los que se aprecia un mayor número de víctimas de trata.
- Acude al hospital o profesional del ámbito de la salud como último recurso.
- Presenta enfermedades infectocontagiosas o acude por temas relativas a la salud sexual y reproductiva.

Detección de síntomas sanitarios por abusos:

- Dolores de cabeza.
- Fatiga.
- Mareos.
- Enfermedades infectocontagiosas como consecuencia de prácticas sexuales de riesgo.
- Embarazos no deseados y consecuencias de abortos mal practicados.
- Infertilidad como resultado de enfermedades o prácticas sexuales abusivas.
- Indicios de depresión: tristeza, soledad, ideación suicida, falta de autoestima.
- Indicios de ansiedad: miedo, inquietud, tensión, estado de alerta, ataques de pánico y terror, nervios y temblores.
- Relacionados con el estrés postraumático: pensamientos angustiosos, pesadillas recurrentes, sentimientos de lejanía, incapacidad de sentir emociones positivas, problemas para dormir, nerviosismo y estado de alerta constante, incapacidad de recordar hechos dolorosos....

Lugares de especial atención para el personal sanitario:

- Servicios de Urgencias.
- Consultas de centros de salud.
- Especialistas en salud sexual y reproductiva.
- Centros de planificación / Interrupciones voluntarias del embarazo.
- Consultas de salud mental.

¿Cómo actuar ante la sospecha de una situación de trata con fines de explotación sexual?

Si se tienen indicios de poder estar ante una víctima de trata es necesario atenderla de forma separada de sus acompañantes, dado que podrían ser controladores. Al mismo tiempo, es importante no levantar sospechas de sus controladores para no poner en riesgo a la víctima.

Es importante siempre iniciar la entrevista con preguntas relativas a su salud, ya que las víctimas mostrarán recelo a hablar abiertamente sobre su situación. Las y los profesionales de la salud deben conocer los derechos de las víctimas, así poder ofrecerle la información y la ayuda que necesita.

Derivación / colaboración con entidades especializadas Resultaría muy adecuado que el personal sanitario colaborara con organizaciones especializadas para realizar labores de incidencia política, y exigiendo:

- Formación en detección de situaciones de trata y asistencia especializada.
- Elaboración de protocolos de actuación propios para detectar situaciones de trata.
- Derivación de víctimas a recursos especializados.

Ámbito social

Los recursos sociales pueden jugar un papel importante en la detección de casos de trata de personas y en la derivación de las mismas a recursos especializados.

¿Cómo detectar una situación de trata con fines de explotación sexual?

Los servicios sociales son una pieza clave en el Protocolo Marco de protección a víctimas de trata de seres humanos detectando si una persona es potencial víctima de trata o está en riesgo de serlo.

Las víctimas de trata suelen estar en una situación social precaria, y es por esta razón que suelen ser derivadas a los servicios sociales municipales o a recursos asistenciales privados.

Indicadores de sospecha

A los indicios generales explicados anteriormente existirían algunos propios de una consulta en el ámbito social:

- Acudir a gestionar la tarjeta sanitaria.
- Intentar regularizar su situación administrativa.
- Información sobre Protección Internacional (Tarjeta Roja)
- En el caso de las mujeres nigerianas, refieren otra nacionalidad como Ghana o Senegal.
- Acuda a tramitar ayudas sociales.

¿Cómo actuar ante la sospecha de una situación de trata con fines de explotación sexual?

Si se cree estar ante una situación de trata con fines de explotación sexual, hay que crear un ambiente de seguridad y confianza. Atenderla siempre de manera individualizada, si viene acompañada, podrían ser sus controladores.

Durante la entrevista o entrevistas realizar preguntas, relacionadas con su situación social, administrativa, sobre su proceso migratorio y sobre su posible situación de explotación.

Las mujeres víctimas de trata de explotación sexual se sienten culpables y estigmatizadas por la situación de prostitución en la que se encuentran, además de creer que están siendo parte de la comisión de un delito, por lo tanto, es importante incorporar siempre una perspectiva de género empoderadora en las intervenciones, en la que la víctima sea el centro de la intervención y desde una perspectiva de derechos humanos, siendo el sujeto de la intervención y no el objeto.

Además, recomendamos incorporar el enfoque interseccional, que tal y como indica Lucas Platero, "subraya que el género, la etnia la clase u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser "naturales" o "biológicas" son construidas y están interrelacionadas", cuando intervenimos con víctimas de explotación sexual.

Derivación/colaboración con entidades especializadas

En caso de que los servicios sociales no cuenten con protocolos establecidos, se recomienda siempre solicitar asesoramiento especializado.

Informar a la persona sobre organizaciones especializadas en la asistencia y protección de víctimas y ponerla en contacto.

Independientemente de que la persona se reconozca o no, como víctima de explotación sexual las organizaciones especializadas ofrecen servicios sanitarios, psicológicos y sociales a las víctimas y acompañan en sus procesos personales.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han realizado un esfuerzo en los últimos años para adaptar su estrategia - más centrada hasta ahora en la persecución del crimen - en dar prioridad a la protección de las víctimas. La Policía Nacional ha impulsado dos "Planes policiales contra la trata" incidiendo en la sensibilización a la sociedad y la concienciación ciudadana. Habilitando los siguientes medios:

Teléfono de contacto: 900 10 50 90

**Email: trata@policia.es
Twitter: [#contralatrata](https://twitter.com/contralatrata)**

¿Cómo detectar una situación de trata con fines de explotación sexual?

Cualquier profesional que pertenezca a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (policía local, policía adscrita ...) dependiendo del ámbito territorial deberá poner en conocimiento de Policía Nacional (UCRIF) o Guardia Civil la situación.

Desde el primer momento que se tenga "sospecha" de hallarse ante una posible víctima, es vital la colaboración con entidades especializadas, ya que estas ayudan a generar confianza, y ofrecen oportunidades y alternativas a la situación de explotación.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuentan con listados propios para determinar si una persona puede ser víctima de trata de seres humanos, el uso de estos listados es útil, pero es necesario advertir que no siempre son suficientes, en muchas ocasiones las víctimas se niegan a narrar su situación o no la identifican como una vulneración de derechos humanos. Es necesario por lo tanto "un criterio de baja exigencia" y ante un indicio o sospecha razonable se debería considerar presunta víctima de trata y ofrecer el periodo de reflexión y restablecimiento tal y como marca la legislación vigente.

¿Cómo identificar a una persona víctima de explotación sexual?

La legislación española otorga a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil) el papel central en la identificación y protección de las víctimas de trata. A la misión de garantizar los derechos de protección de las víctimas se une la de prevenir y perseguir el delito.

La intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado genera una situación de crisis y en muy poco tiempo las víctimas se enfrentan a tomar decisiones que pueden tener graves consecuencias para ellas y sus familiares. Contar desde el inicio del proceso de identificación con equipos profesionales especializados en atención a las víctimas, repercutirá muy positivamente en la actitud de la posible víctima. El primer contacto con la víctima puede determinar todo el proceso.

En el caso de que la víctima se encuentre en situación administrativa irregular no se abrirá un expediente de expulsión.

Claves de la entrevista

- Realizada de forma individual y fuera del entorno de explotación.
- Comprobar la aceptación por parte de la víctima.
- Las víctimas necesitan tiempo y serenidad.
- La traducción debe ser realizada por personas que no sean de su comunidad, entorno o misma población.
- Comenzar preguntando por su salud física y emocional o preocupaciones.
- Ofrecer confianza y seguridad.
- Dar información y asesoramiento.
- Asegurarse de que entienden lo que firman.
- Explicar las posibilidades de forma realista, la colaboración no garantiza la protección.
- Asegurar la confidencialidad.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado deben realizar una valoración del riesgo que sufre la víctima tanto aquí como en su país de origen. Esta información será importante para determinar el tiempo de duración del periodo de reflexión y su renovación, tal y como marca la ley, así como el acceso a determinadas medidas de protección o la solicitud de un permiso de residencia en atención a su situación temporal (Disposición Final Segunda de la LO 8/2015 de 22 de Julio de Modificación del apartado 2 del artículo 59 Bis de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, Artículo 2).

Cuando las víctimas se sienten arropadas y seguras, pueden analizar su situación y en el 90% de los casos denuncian.

Claves para un buen asesoramiento

- La persona interlocutora debe ser profesional especializado/a
- Mostrar ejemplos de personas que han logrado salir de la explotación
- Exponer sus derechos sin paternalismos mostrando las dificultades reales
- Ofrecer tiempo y estabilidad
- Ofrecer una alternativa real a medio y largo plazo
- Ofrecer recursos y servicios integrales adaptados a sus necesidades
- Tener en cuenta la perspectiva intercultural¹⁶. En los casos de trata con fines de explotación sexual, la cultura de los países de origen o destino, actúan como argumento para crear condiciones propias para que estos fenómenos se perpetúen como, por ejemplo: la autoridad de personas mayores o respetables; pastores en iglesias, miedo a las consecuencias de rituales culturalmente aceptados como el vudú, la figura del boyfriend/novio como captador en país de origen o como controlador de la misma. La figura de un novio que debe ofrecer amor y protección.
- Ofrecer contacto con su familia, embajada y con autoridades del país

Derivación/colaboración con entidades especializadas

Informar a la persona sobre organizaciones especializadas en la asistencia y protección de víctimas y ponerla en contacto.

Independientemente de que la persona se reconozca o no como víctima de explotación sexual, las organizaciones especializadas ofrecen servicios sanitarios, psicológicos y sociales a las víctimas y acompañan en sus procesos personales.

Profesionales del sistema judicial

La Fiscalía tiene como misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad y del interés público tutelado por la ley. En materia de trata de seres humanos, la

16. En la captación de mujeres procedentes de Nigeria, se realiza la práctica del vudú. Esta práctica está cultural y socialmente aceptada en Nigeria y otros países africanos, las mujeres acceden a la práctica como una forma de protección para su viaje migratorio. Está realizada por una persona (vudú man o vudú woman) respetada y reconocida socialmente. El vudú se puede realizar antes de comenzar el viaje migratorio o al llegar al país de destino.

Fiscalía realiza funciones de recepción de denuncias, dirección de la investigación de delitos, contando con profesional especializado en materia de asistencia a víctimas y extranjería. Además, puede instar intervención, cuando sea necesario, de los Servicios de Asistencia a Víctimas de Delitos y de los Institutos de Medicina Legal.

Recomendaciones:

En las situaciones en las que exista más de una denuncia por diferentes víctimas en la misma investigación, velar porque las víctimas no sean llamadas a declarar el mismo día y hora, si no es posible asegurar que las víctimas no compartirán espacios en los Juzgados.

En el caso de que se celebre una prueba preconstituida con anterioridad al Juicio, informar a las víctimas y/ o las entidades sociales acompañantes si las hubiese y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobre la prueba a practicar, para poder asesorar, informar y preparar mejor a las víctimas, evitando así una revictimización.

Profesionales de la educación

No es habitual que víctimas de trata con fines de explotación sexual acudan a centros educativos dentro de la educación reglada, sin embargo; si es habitual que puedan acudir a clases de alfabetización, a recursos formativos para personas migrantes, a servicios jurídicos especializados ... Los y las profesionales pueden ser personas claves para la detección de indicios de trata con fines de explotación sexual.

Indicios generales

- La persona está o da la impresión de estar sujeta a coerción, malos tratos, explotación o abuso de situación vulnerable. Por ejemplo, presenta signos de abusos físicos, psicológicos (sometimiento, amenazas...).
- La persona está o da la impresión de estar controlada, en lo que hace o dice. Por ejemplo, hay reticencias a proveer información, da la impresión de que actúan siguiendo instrucciones, la comunicación es difícil, no mira a la cara, está asustada...
- Se mueve bajo vigilancia o tiene restricción de movimiento. No puede salir de donde está, no conoce lugar en el que reside, desconoce alrededores de donde vive, no facilita información sobre el lugar en el que vive, acude siempre acompañada o le llaman continuamente por teléfono...
- Le han preparado, ayudado, arreglado el viaje; le han ofrecido un trabajo que nunca se han materializado, le han ofrecido venir a España contrayendo deudas que desconocía y completamente desproporcionadas.
- No tiene pasaporte o documentación o la tiene retenida.
- Procede de un país conocido como país de origen de trata: Rumanía, Paraguay, Brasil, Colombia, República Dominicana, Nigeria, China.

También, puede ser que los hijos e hijas de víctimas de explotación sexual estén escolarizados y los/as profesionales de la educación pueden ser figuras clave en ayudar a las víctimas a salir de una situación de explotación sexual.

Indicios generales

- Los/as hijos/as refieren que sus madres trabajan en horarios nocturnos.
- Son cuidados/as por terceras personas habitualmente.
- Refieren que en sus domicilios hay constante movimiento de hombres, que no son sus cuidadores o familiares.
- Acuden habitualmente a actividades de ocio y tiempo libre.
- Proceden de países de origen de trata con fines de explotación sexual, Nigeria, Rumania, Bulgaria, Paraguay, Brasil o República Dominicana.
- Desde el profesorado y/o AMPAS se "sabe/crea" que la madre pueda estar en contextos de prostitución.
- La madre pasa tiempo fuera de la ciudad o del Estado Español, quedándose al cuidado de otras personas (sean familiares o no).
- Los y las niñas manifiestan conductas sexualizadas no adecuadas para su edad.

¿Cómo actuar ante una situación de trata con fines de explotación sexual?

Si creemos encontrarnos ante una situación de trata con fines de explotación sexual dentro del centro educativo, se recomienda:

- Pedir asesoramiento a una organización especializada para la realización de una adecuada intervención con la víctima.
- Si tenemos contacto con la madre, y creemos que pueda ser víctima de explotación sexual, se le puede poner en contacto con organizaciones especializadas, entregando los números de teléfono, direcciones o personas referentes de las mismas.

Sensibilización y educación para la transformación social desde la educación.

En el informe presentado por la Relatora Especial sobre la venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil de la ONU, subraya que los programas educativos, así como actividades de sensibilización son esenciales en la lucha contra la explotación sexual e insta a los Estados:

A desarrollar campañas de sensibilización entre el profesorado, la industria del turismo sobre cuestiones relacionadas con el comercio sexual, y la explotación sexual.

A asegurar que el plan de estudios de colegios e Institutos incluya la educación en derechos del niño/a y proporcionar los recursos disponibles para ayudar a los/as niños/as que deben enfrentar este tipo de situaciones.

A realizar actividades dentro de la educación formal para la sensibilización del alumnado sobre otras formas de violencia contra la mujer, incorporando la explotación sexual.

Unidad 10: Menores víctimas de trata con fines de explotación sexual

La explotación sexual infantil siempre es ilícita. Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño/a en actividades sexuales de remuneración o de cualquier otra retribución.

Las víctimas menores de edad requieren la adopción de medidas de asistencia, apoyo y protección adecuadas a su extrema vulnerabilidad. Estas se concederán en el interés superior de las víctimas, lo que implica que se deberá tener en cuenta, su edad, grado de madurez y opinión. Así mismo deberán estar centradas en su recuperación física y psicosocial, educación y encontrar una solución duradera (Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, 2015-2018).

INDICIOS ESPECÍFICOS

La situación de las víctimas de trata menores de edad presenta características específicas por las condiciones de mayor vulnerabilidad en que se encuentran.

Además de los indicios ya enumerados, comunes con las personas mayores de edad, existen indicios relacionados con las secuelas que la trata puede dejar en su desarrollo físico, sexual, psíquico, social.

Los siguientes indicios pueden ser difíciles de detectar por los equipos de Médicos del Mundo, pero podrían ser detectados en otros recursos especializados (centros escolares, centros sanitarios, servicios sociales, etc.):

Indicios de conducta sexual: hábitos sexuales impropios de su edad (conductas sexualmente seductoras, agresiones sexuales a otros menores), conocimientos y afirmaciones sexuales impropias de su edad.

Problemas en el desarrollo cognitivo: retrasos en el habla, problemas de atención, fracaso escolar, retraimiento, disminución del rendimiento, retrasos no orgánicos del crecimiento, accidentes frecuentes, psicomotricidad lenta o hiperactividad.

Problemas relacionados con el crecimiento: estatura muy baja para su edad, malformación o deterioro dental, subdesarrollo de sistemas reproductivos en adolescentes.

Control por parte de personas que no tienen vínculos familiares con el/la menor: vigilancia continua, mediación con personal sanitario, trabajadoras/es sociales, personal de las ONG, retención de los documentos de la víctima.

La presencia de juguetes, camas y ropa de niños y niñas en lugares de prostitución.

No es habitual que las víctimas de trata con fines de explotación sexual acudan a centros educativos dentro de la educación reglada, si bien **puede ser que sus hijos e hijas estén escolarizadas**. En estos casos, puede ser útil tener presentes los siguientes indicios generales:

- Los/as hijos/as refieren que sus madres trabajan en horarios nocturnos. Refieren que en sus domicilios hay constantes movimientos de hombres, que no son sus cuidadores o familiares.
- Refieren que sus madres son maltratadas por sus parejas.
- La madre pasa tiempo fuera de la ciudad o de España, quedándose el o la menor al cuidado de terceras personas.

Es importante tener en cuenta que estos indicios deben ser observados, valorados y utilizados con especial atención y delicadeza: algunos profesionales podrían interpretar estos indicios como elementos que sugieren una posible situación de desamparo del menor, activando el procedimiento para la retirada de la custodia legal. Esta interpretación estaría determinada por la existencia de prejuicios y estereotipos de género, que en muchos casos impiden llevar a cabo una intervención que garantice los derechos de la víctima de trata.

¿Cómo actuar ante una situación de trata con fines de explotación sexual?

Las medidas que se adopten deben estar dirigidas a garantizar su seguridad, su recuperación física y psicosocial, su educación y a encontrar una solución duradera a su caso. En beneficio del interés superior del menor, es importante que sean consideradas como "víctimas de trata" y no como menores no acompañados.

Los Servicios de Atención a la Infancia y la Adolescencia juegan un papel importantísimo en la protección y recuperación de las víctimas. Para ello es fundamental:

- La formación específica en menores víctimas de trata para actores clave dentro de los Servicios de Atención a la Infancia y Adolescencia, Centros de Menores, técnicos de protección de menores, etc.

- La coordinación con entidades especializadas tanto en la fase del diagnóstico inicial, apoyo psicosocial por parte de entidades especializadas, como en la fase de derivación a recursos especializados.
- Dado que sus necesidades de protección reclaman con frecuencia de su traslado a otras Comunidades Autónomas, se deben establecer mecanismos de colaboración para garantizar su derivación para garantizar su derivación y posteriormente su protección integral.

Las personas con diversidad funcional y/o cognitiva son también un colectivo especialmente vulnerable y sensible a ser captadas como víctimas de trata con fines de explotación.

Al igual que con los menores de edad, las personas con discapacidad serán automáticamente reconocidas como víctimas de explotación sexual, independientemente del consentimiento de las mismas.

Factores que dificultan la identificación como víctima

- Miedo a consecuencias / Discurso aprendido.
- Culpa o sentimiento de ser cómplice de la situación.
- Desconfianza a cualquiera que le ofrezca ayuda y especialmente a FCSE.
- Estigmatización.

Independientemente de que se considere víctima o no se recomienda la derivación a una organización especializada, contando siempre con su consentimiento.

Recursos

VÍDEOS

¿Putá yo?: Con motivo del 23 de septiembre, Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas, Médicos del Mundo elabora en 2021 este corto en un momento en el que se está tramitando en España la Ley de Libertad Sexual y se anunciaba el comienzo del trámite de la Ley Integral contra la Trata. Es, por tanto, una oportunidad única para conseguir mejoras en la vida de quienes son explotadas sexualmente.

- ▶ [¿Putá yo? Acabemos con la #ExplotaciónSexual - YouTube](#)

Miénteme: Historia sobre trata y explotación sexual en España, a través de la mirada de una mujer en situación de prostitución del este que roba una flauta para enviarla a su hermana. Dirigido por Isabel de Ocampo, "Miente" obtuvo el Goya al Mejor Cortometraje de Ficción en 2008.

- ▶ [Miénteme, de Isabel Ocampo](#)

El proxeneta: Documental que retrata la historia de lo que hay detrás de los prostíbulos de la mano de un testigo privilegiado, Miguel, apodado "El Músico", un ex proxeneta que ha confesado con todo lujo de detalles cómo ha evolucionado el negocio de la prostitución en España desde finales de los años ochenta hasta hoy, con el negocio de la trata. "El proxeneta" muestra un mundo, oculto a la sociedad, de sexo, corrupción, asesinatos, trata de seres humanos, lavado de dinero, secuestros, extorsiones. La historia real de hechos probados en sentencias firmes sobre los más importantes proxenetes de nuestro país, sobre el crimen organizado que mueve los hilos de la prostitución.

- ▶ [El Proxeneta \(trailer\), de Mabel Lozano](#)

Escúchame: Corto dirigido a la sensibilización de la sociedad sobre la trata con fines de explotación sexual. Muchas mujeres son engañadas por mafias y se encuentran con una vida de horror y terror. En muchos casos son los propios puteros los que creen los relatos de esclavizantes y actúan. Es un mercado que exige a las mafias el traslado de grandes contingentes de personas para saciar el consumo. Está claro que "sin clientes no hay trata".

- ▶ [Escúchame - YouTube](#)

Actividades

Diferencias entre trata de personas y tráfico de migrantes

Trabajar en grupos el siguiente cuadro. El objetivo es identificar las diferencias que hay entre la trata de personas y el tráfico de migrantes en cuanto a las variables: delito, bien protegido, niveles de actuación importancia del consentimiento, finalidad del delito, etc.

	TRATA DE PERSONAS	TRÁFICO DE MIGRANTES
¿Contra quién es el delito?		
¿Cuál es el bien protegido?		
¿A qué nivel se actúa? Internacional, nacional...		
¿Consentimiento?		
Finalidad		
¿Hay cruce de fronteras?		
Duración		
¿Quiénes son las víctimas?		
Consideración de las personas		

Estudio de casos

CASO 1

Yohana, de 16 años es española y vive en un centro residencial de menores. Tiene problemas de disciplina y se fuga del centro frecuentemente. En ocasiones ha traído dinero y se sospecha que ha empezado a prostituirse. Ella cuenta que tiene un novio mayor que ella.

- 1. ¿Cuál es nuestra valoración?
- 2. ¿Qué tipo de intervención realizamos en esta situación?
- 3. ¿Qué pasos debemos dar a continuación?

CASO 2

Happy, nigeriana de 17 años embarazada detectada en frontera por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado e identificada como víctima de trata con fines de explotación sexual, entra en un centro de menores no especializado en trata.

- 1. ¿Cuál es nuestra valoración?
- 2. ¿Qué tipo de intervención realizamos en esta situación?
- 3. ¿Qué pasos debemos dar a continuación?

CASO 3

Lucía, de Paraguay, 19 años, acude a servicios sociales para informarse de ayudas económicas. Comenta que hace 2 años llegó a España y desde entonces ha vivido en clubs y ha tenido que ejercer la prostitución para pagar sus deudas y ayudar a su familia.

- 1. ¿Cuál es nuestra valoración?
- 2. ¿Qué tipo de intervención realizamos en esta situación?
- 3. ¿Qué pasos debemos dar a continuación?

CASO 4

Paola, colombiana soltera de 22 años, anteriormente tutelada está en situación de prostitución con dos hijas menores de edad (4 y 2 años). Servicios sociales está pendiente de su caso valorando el riesgo para las menores.

- 1. ¿Cuál es nuestra valoración?
- 2. ¿Qué tipo de intervención realizamos en esta situación?
- 3. ¿Qué pasos debemos dar a continuación?

Práctica: Caso hipotético

Sofía, mujer de 18 años, originaria de Brasil, acude a los servicios sociales municipales acompañada por una señora. Lleva un par de días durmiendo en la calle, la encontraron acompañada de una gran maleta. La señora que la encontró conoce los servicios sociales y la lleva sin cita previa ya que la mujer dice que a la policía no quiere ir.

Existe cierta dificultad al comunicarse. No sabe ubicar la ciudad en la que se encuentra, cree que está en Madrid. Tiene pasaporte de entrada en el país de hace 5 meses, cuando era menor de edad.

Dentro de lo que dice y sus gestos se entiende que escapó de algún lugar. Lloro mucho y parece que tiene hambre.

Si usted tomó todas las medidas necesarias y oportunas y contactó a las entidades más indicadas, las autoridades a cargo del caso contarán con una versión inicial de los hechos:

Fue traída por una amiga de su pueblo. Llegó con ropa y vehículo elegante, ofreciéndole la oportunidad de que trabajara en la prostitución donde tendría habitación, comida, estudio y un salario que podían compartir con la familia. Le enseñarían todo lo que necesitan saber y en unos meses tendría una gran cantidad de dinero ahorrado y podría dejarlo porque la deuda contraída por el viaje la pagaría muy rápido. Además, le dio una cantidad de dinero como "una ayuda económica", lo que facilitó que se realizara el convenio.

Fue trasladada de esta manera hasta un piso en España, supuestamente Madrid. Allí la recogió un hombre que la llevó a un club de un lugar indeterminado. Vivía en el club con cinco hombres, tres mujeres que las vigilaban constantemente, entre ellas su amiga del pueblo, y unas 15 mujeres de varios países diferentes. La obligaron a mantener relaciones con alguno de los hombres bajo la vigilancia de alguna de las otras mujeres, para que "aprendiera". Tenían horarios para todo (comer, dormir, cocinar, lavar, mantener relaciones sexuales, etc.). Algunas de las mujeres le decían a Sofía que, aunque estaban prisioneras, eso era mejor que vivir en su pueblo donde tenían muchas limitaciones e incluso algunos niños y adultos se habían suicidado. Además, le seguían prometiendo que, si aprendía bien, saldaría pronto la deuda, la contratarían y le pagarían un salario. En su permanencia en cautiverio aprendió algunas palabras en español. Logró escapar hasta que llegó al parque donde encontró a la señora. Por los datos proporcionados se pudo obtener una ubicación probable del club.

Ejercicio A. Instrucciones: Eres la primera profesional con la que estableció contacto.

Determina:

- 1. ¿Cuáles son las medidas inmediatas que debes tomar con la mujer?
- 2. ¿Con que entidades u organismos debes comunicarte?
- 3. ¿Debería tomar alguna medida operativa inmediata?

Ejercicio B: Instrucciones: Ahora eres la agente de policía a cargo del caso.

- 1. ¿Cuáles son los objetivos de la investigación?
- 2. ¿Cuál es el procedimiento a seguir con Sofía?
- 3. ¿De acuerdo con su conocimiento y experiencia, te encuentras frente a un caso de Trata o Tráfico?
- 4. ¿Consideras que cuenta con elementos suficientes y es oportuna la aplicación del Protocolo de protección para víctimas de Trata?
- 5. ¿Con cuáles autoridades y/o entidades debes comunicarte y/o coordinar las acciones?

Ejercicio C: Instrucciones: usted es la fiscal a cargo del caso.

- 1. ¿Cuáles son las acciones procesales más importantes (de acuerdo con la normativa) que debes realizar u ordenar luego de conocer la versión inicial de los hechos?
- 2. Identifica posibles delitos cometidos conforme al Código Penal.
- 3. ¿Consideras que el consentimiento de las víctimas, sean estas personas menores o mayores de edad, exime de responsabilidad a las o los posibles responsables de la comisión del ilícito de trata o tráfico de personas? Si, No, ¿Por qué?
- 4. ¿Con cuáles entidades debe establecer comunicación y coordinación en este caso y por qué?

Dinámica de reflexión: y tú ¿qué puedes hacer?

- Infórmate y conoce la realidad desde otras miradas
- Cuestiona lo que está normalizado
- Presta atención al lenguaje

Bibliografía

APRAMP (2016). Guía de Intervención con víctimas de trata para profesionales de la Seguridad del Estado. Apramp. Madrid.

BACIGALUPE, Amaia. (2020). El género como determinante de la salud mental y su medicalización. Informe SESPAS 2020. Gaceta Sanitaria, 34, 61-67.

COBO, Rosa (2017). La prostitución en el corazón del capitalismo. Los libros de la Catarata, Madrid.

FARLEY, Melissa (2006). "Prostitución, trata y estrés postraumático" en Liliana Marcos (ed.) Explotación sexual y trata de mujeres. Editorial Complutense, Madrid.

FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS (2008): Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual en España. Estudio Exploratorio. España.

FONDATION SCHELLES (2019) : Système prostitutionnel. Nouveaux défis, nouvelles réponses. 5ème rapport mondial. Disponible en:
https://plateforme-elsa.org/wp-content/uploads/2019/07/5e_Rapport_mondial_Fondation-SCELLES_2019_telechargement.pdf

FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA (2015). Detección y defensa de víctimas de trata. Guía práctica para la abogacía. Fundación abogacía española.

FUNDACIÓN CRUZ BLANCA (2017). Guía metodológica sobre prevención, reducción de daños, detección, derivación y acompañamiento de situaciones de consumos problemáticos en contextos de prostitución. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Disponible en:
<https://fundacioncruzblanca.org/sites/default/files/archivonot6312.pdf>

GIMENO, Beatriz (2012). La prostitución. Ediciones Bellaterra, Barcelona.

GÓMEZ, ÁGUEDA; PÉREZ, SILVIA Y VERDUGO, ROSA MARÍA (2015). El putero español. Quiénes son y qué buscan los clientes de prostitución. Madrid: Catarata.

MÉDICOS DEL MUNDO (2008). Protocolo de Recogida de vulneraciones de derechos. España.

MÉDICOS DEL MUNDO (2009). Manual Interno de Identificación y Derivación de Víctimas de trata con fines de explotación sexual y recogida de información y testimonios.

OMS (2013b). "Violencia Sexual", Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Disponible en:
https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;jsessionid=33FC25D05D65A308D2BA4BF2D414EDEA?sequence=

ONU MUJERES (2019). Cuando se trata de consentimiento, no hay límites difusos, disponible en <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/11/feature-consent-no-blurred-lines>

RED ESPAÑOLA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS (2008). Guía Básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual. España.

VALLS-LLOBET, CARMEN (2017). Mujeres, Salud y Poder. Ediciones Cátedra.





Cofinanciado por la UE



MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y AYUDA HUMANITARIA